



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 24 fracciones I y XII, 42 fracciones XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 6, y 12 fracción XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción II, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se procede a analizar el poder realizar bajo el supuesto de Adjudicación Directa la **Contratación de la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2014 para la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, al tenor de los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la Contratación de la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2014 por lo que el ente requirente previo estudio de las diversas alternativas detectó que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: **"MANCERA, S.C."**
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 000293/15 del sistema SIIIF de parte la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$1'154,200.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la Contratación de la auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2014.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

La requisición número 000293/15 del sistema SIIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SISTEMA ELECTRÓNICO DE REQUISICIONES

Requisición 293 :RS/0000293/2015

08 : SEFI. SECRETARIA DE FINANZAS  
0803 : SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
080303 : DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

| Estatus      | AUTORIZADA     |          |
|--------------|----------------|----------|
| Elaboración  | vie 17/04/2015 | 14:04:31 |
| Autorización | jue 23/04/2015 | 14:02:07 |
| Presupuesta  |                |          |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad   | P.U.         | Importe        | Clave |
|------------|----------|----------|--------------|----------------|-------|
| 331010002  | 1        | SERVICIO | \$995,000.00 | \$1,154,200.00 |       |

Descripción

AUDITORIA ADMINISTRATIVA:

AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2014.

ELLO IMPLICARÁ EL SERVICIO DE AUDITORÍA, DENTRO DE LA CUAL SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES

- CONSULTORÍA EN EL APEGO NORMATIVO REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA CUENTA PÚBLICA 2014.
- REVISIÓN ALEATORIA A LOS COMPONENTES DE LOS REGISTROS CONTABLES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN GASTO CORRIENTE.
- REGISTRO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN INVERSIÓN PÚBLICA.
- CONFIRMACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES, PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, POR TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.
- REGISTRO Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.
- REGISTRO Y CONTROL DE INGRESOS DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS, APORTACIONES FEDERALES, ASÍ COMO REASIGNACIONES FEDERALES POR CONVENIO.
- REGISTRO Y CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FIJOS.
- REGISTRO DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN OBRAS PÚBLICAS Y ACTIVOS FIJOS.
- LA REVISIÓN A LOS ESTADOS REFERIDOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- REVISIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y A LAS MEJORES PRÁCTICAS ENTREGABLES.
- INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, SUJETOS A LA REVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR EL EJERCICIO 2014, ASÍ MISMO COMO RESULTADO DE LA AUDITORÍA, SE EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE LA AUDITORÍA, QUE SE REALICE.
- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS COMO DOCUMENTO IMPORTANTE QUE EMANA DE LA AUDITORÍA, ASÍ COMO LA CONSULTORÍA DONDE SE CONTEMPLARÁN LOS POSIBLES HALLAZGOS QUE PUDIERAN AFECTAR EL CONTROL DE LAS OPERACIONES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS, Y AQUELLAS ACCIONES QUE REPRESENTEN UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA MEJORA
- AL TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR FIRMARÁ UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.
- EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN ES DE \$1,154,200.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
- ESQUEMA DE PAGO:
  - EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DECIR LA CANTIDAD DE \$577,100.00 (QUINIENTOS SETENTA Y Siete MIL Cien PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; AL INICIO DE LA AUDITORÍA Y UNA VEZ HABIENDO FIRMADO EL CONTRATO Y CUMPLIDO CON LA FIANZA RESPECTIVA
  - EL 50% RESTANTE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DECIR LA CANTIDAD DE \$577,100.00 (QUINIENTOS SETENTA Y Siete MIL Cien PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; CONTRA LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES.

LA FECHA DE ENTREGA SERÁ A MAS TARDAR EL 15 DE OCTUBRE DE 2015.

1.00 \$1,154,200.00 08030300249331011101

Total \$1,154,200.00

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 2  
06/may/2015



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del  
Estado de  
Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES

Requisición 293 :RS/0000293/2015

|        |  |
|--------|--|
| 08     | SEFI. SECRETARIA DE FINANZAS                                       |
| 0803   | SUBSECRETARIA DE EGRESOS   |
| 080303 | DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA<br>PUBLICA |

| Estatus      | AUTORIZADA     |          |
|--------------|----------------|----------|
|              | Fecha          | Hora     |
| Elaboración  | vie 17/04/2015 | 14:04:31 |
| Autorización | Jue 23/04/2015 | 14:02:07 |
| Presupuesta  |                |          |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad | P.U. | Importe | Clave |
|------------|----------|--------|------|---------|-------|
|------------|----------|--------|------|---------|-------|

Justificación:

AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2014

Entrega:

SEFI, AV. DE LA CONVENCION OTE. #102, COL. DEL TRABAJO  
Responsable de Recepción: C.P. CECILIA ZAMORES HERNANDEZ  
Teléfono: 9102500



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 000293/15 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones aprobada en fecha veintisiete de marzo de dos mil quince.
  2. Oficio número 305/2015 de fecha veinte de abril de dos mil quince suscrito por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
  3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veinte de abril de dos mil quince suscrito por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
  4. Acuerdo de Reserva de Información de fecha treinta y uno de julio del año 2012 suscrito por los C.P. Adriana Vázquez Segura, Coordinadora Especializada en la Gestión del Capital Humano y C.P. Enrique Medina Delgadillo, Director General de Adquisiciones, ambos adscritos a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
  5. Cotización del proveedor MANCERA, S.C.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo ésta la siguiente:

- ## 1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones aprobada en fecha veintisiete de marzo de 2015.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2. Oficio número 305/2015 de fecha veinte de abril de dos mil quince suscrito por Lic. José Alejandro Diaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas  
Oficio: n.º 305/2015.  
ÓGA: 219/2015.  
Asunto.- Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., a:20 de Abril de 2015,

C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ  
OFICIAL-MAYOR DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.  
PRESENTE.

Por este conduceo le envío un cordial saludo y aprovecho para solicitarle lo siguiente:

Esta adquisición, tiene por objeto la contratación de servicios profesionales independientes a efecto de realizar una Auditoría Externa al Estado, respecto a los Cambios en la Situación Financiera del Gobierno Estatal durante el ejercicio Fiscal 2014, así como la emisión de una opinión relativa a un examen financiero aplicado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría NIA 800-Auditoría Preparados de Acuerdo con Marcos Especiales, lo que implica realizar pruebas selectivas a los registros de contabilidad, evaluación de las políticas y prácticas contables utilizadas.

En razón de lo anterior, y en términos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a esta Secretaría de Finanzas le corresponde elaborar los informes financieros que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la legislación vigente, además de solventar las observaciones y recomendaciones que formule el Congreso del Estado, previa realización de revisión de la cuenta pública estatal.

Por otro lado, el artículo 43, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece que corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la designación de los auditores externos que dictaminen la Cuenta Pública del Gobierno del Estado. Considerando que dicha facultad conlleva la designación más no la contratación de un proveedor, atribución que corresponde a la Oficialía Mayor, en términos de lo previsto por el artículo 42, fracción XXIV de la misma Ley, motivo por el cual, se solicita se efectúe el procedimiento correspondiente para contratar los servicios requeridos en el particular, proponiéndose al proveedor Mancera, S.C., dado el conocimiento que tiene sobre las operaciones y procedimientos que se llevan a cabo en esta Secretaría, ya que ha sido la firma que ha dictaminado la Cuenta Pública del Gobierno del Estado desde 1998 hasta 2012; así como por la secreta demostrada durante dichos procedimientos, pues interviene en la revisión de información considerada confidencial, como más adelante se desarrollará.

El área técnica y requisitante considera procedente, en el caso que nos ocupa, adjudicar de manera directa la contratación de los servicios descritos a la empresa Mancera, S.C., al configurarse el supuesto contenido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere contratar a un proveedor que preste el servicio de consultoría y auditoría independiente calificado, el cual permita identificar e investigar los problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos, relativos a los cambios en la situación financiera del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2014 y, además emitir las medidas

|                               |
|-------------------------------|
| OFICIALIA<br>MAYOR            |
| <b>RECIBIDO</b>               |
| 20 MAY 2015                   |
| HORAS: 13:22                  |
| RECIBIÓ: 201                  |
| DR. General de Administración |

Secretaría de  
FINANZAS





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no: 305/2015.

DGA 219/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

apropiadas, opiniones y la asistencia necesaria para solucionar la problemática detectada; esto, en virtud de que resulta indispensable que el proveedor guarde absoluta confidencialidad de la información a la que tendrá acceso por la auditoría externa solicitada, pues de no ser así, su difusión podría afectar el interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial, toda vez que, parte de la documentación que será revisada en esta consultoría, son contratos y documentos calificados como información reservada, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XIII, 16 y 17 fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, así como mediante el acuerdo de fecha 31 de Julio del año 2012 emitido por Oficialía Mayor, documento que contiene información relativa a los nombres del personal que presta sus servicios en las corporaciones de Seguridad Pública como es, la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia, así como la relativa a la administración de los sistemas informáticos, la referente al resultado y montos de las licitaciones para renovar los activos fijos (equipo y armamento) destinados a las corporaciones de seguridad pública, información toda que tiene el carácter de reservada; lo anterior es así, dado que en el supuesto de hacer pública los nombres del personal, que presta sus servicios en las corporaciones de seguridad pública, se estaría en presencia de información cuya divulgación pone en riesgo la seguridad del Estado y la vida de cualquier persona, ya que, al dar a conocer dicha información, ésta podría caer en manos de la delincuencia organizada, lo que puede provocar extorsiones, amenazas, lesiones y/o secuestros del personal que trabaja para estas instituciones; así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, precepto que establece que será clasificada como información reservada, y en el caso particular que nos ocupa, los artículos 1, 2 y 7, fracción VIII, 103, 106, 110, 115 y 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; y artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado establecen que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría, en acuerdo a sus ámbitos de competencia, integrarán las bases de datos para la composición de los diversos registros del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los rubros entre otros de: 1) Personal de Seguridad Pública, 2) Armamento y Equipo, 3) Administración de bienes informáticos, 4) Padrón vehicular, y 5) Aquellos que se consideren de interés para la Seguridad Pública; información que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado antes referida la utilización de dichos registros se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad y de reserva, y su consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. En efecto, dentro de la información que integra la Cuenta Pública del Estado, se encuentran la documentación que respalda las adquisiciones y contrataciones relacionadas con los rubros antes descritos y que son clasificados como información reservada por el acuerdo de referencia. Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto que establece la obligación de la previa formalización de los pedidos, contratos o cualquier otro acto jurídico o administrativo análogo, de los que se disponga la obligación de efectuar un pago con cargo a los presupuestos aprobados, así como en atención a lo que establece el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en específico en su artículo 4, precepto que indica que entre los requisitos del ejercicio del gasto, está el de contar con la documentación comprobatoria correspondiente.

Por otro lado, dentro de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado que integra la información a revisar como parte de la Cuenta Pública, se

Secretaría de  
FINANZAS





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas  
Oficio no: 305/2015.  
DGA 219/2015.  
Asunto.- Se solicita contratación.

encuentran datos personales de los particulares con los que se celebran contratos por las Dependencias y Entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de los personas físicas que integran a las llamadas personas morales con las que también se celebran dichos instrumentos, tales como sus nombres, domicilio y en algunos casos números, telefónicos, correos electrónicos, y las relativas a cuestiones patrimoniales, mismas que se incluyen a la documentación comprobatoria de gastos derivados de los servicios o adquisiciones contratadas; además, la información del Padrón Vehicular del Estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, información toda, que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y VIII; 16, 17, fracción X y 19, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, información que en caso de divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, pues estos datos pueden ser utilizados por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado; Los preceptos legales Invocados se transcriben a continuación:

*Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*I.- Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su nombre asociado, a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, la huella digital, su información genética, la fotografía o el número de seguridad social u otras análogas que afecten su intimidad;...*

*VIII.- Información Confidencial: La contenida en el Artículo 19 de la presente Ley;*

*Artículo 16.- El ejercicio del derecho de acceso a la información sólo será restringido mediante la figura de: Información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior.*

*Artículo 17.- Para los efectos de esta Ley se considera Información Reservada, la siguiente:*

*X.- Cuando se trate de información confidencial en términos de esta Ley; y*

*Artículo 19.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial:*

*II.- La referente a los datos personales independientemente del estado que guarde; y*

Secretaría de  
FINANZAS





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no: 305/2015.

DGA 219/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

En función de lo expuesto, se considera que en lo particular se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a la adjudicación directa del servicio a contratar, el que a la letra establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.*

Derivado de los argumentos vertidos, resulta claro que en el particular se actualiza la excepción contenida en el referido artículo 63, fracción VII, ya que la contratación de la Auditoría Externa a la Secretaría de Finanzas del Estado requiere del servicio de consultoría que derive en la detección y a su vez, resolución de la problemática que existe en la situación financiera del Gobierno Estatal, pues dicha consultoría versará sobre documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado la cual integra la Cuenta Pública, la que contiene datos personales tales como nombres, domicilio y en algunos casos, números telefónicos, correos electrónicos, y relativas a cuestiones patrimoniales, información toda que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Para tal efecto, se podrá conceptualizar al servicio de consultoría, como aquél profesional que emita su parecer, opinión o es consultado sobre algún asunto particular; que para el presente caso, es emitir una opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado; por lo que, dicho servicio se instaura dentro del concepto del Dictamen Financiero (auditoría), derivado precisamente de la emisión de una opinión acerca del cumplimiento de la normatividad y principios técnicos vigentes.

En general, el término de auditoría contable o financiera, consiste en examinar las cuentas de una entidad; es decir, que es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una metodología y donde se verifica sistemáticamente los registros contables y los libros de una sociedad para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables; por lo que, el servicio de auditoría externa puede constituir una herramienta de mejora de los procesos y procedimientos administrativos; por tanto, contribuye por medio de la consultoría a la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y necesariamente a la promoción en la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.

En razón de lo anterior, el proveedor propuesto deberá realizar la consultoría guardando absoluto sigilo de la información a la que tendría acceso, ya que en caso de difundirse podría afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en consecuencia, se busca la contratación de un proveedor que brinde los servicios de consultoría asegurando amplia secrecía en el manejo de la información a la que tenga acceso, teniendo

Secretaría de  
**FINANZAS**





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no: 305/2015.

DGA 219/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

confianza de que no difundirá indebidamente los datos objeto de la investigación que llevará a cabo, so pena de afrontar las Responsabilidades legales que ese acto traería consigo.

El monto de la adquisición es de:

**\$1'154,200.00 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**  
I.V.A. Incluido.

Esquema de pago:

- Anticipo del 50% del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$577,100.00 (Quinientos setenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al inicio de la auditoría y una vez habiendo firmado el contrato, cumplido con la fianza respectiva y habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.
- El 50% restante del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$ 577,100.00 (quinientos setenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, contra la recepción total y a satisfacción por parte del área técnica, requisitante y responsable de los entregables contratados y, habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicitando de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente

**Lic. José Alejandro Díaz Lozano**  
Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas,  
en Suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de  
Ley, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior  
de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de  
**FINANZAS**





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veinte de abril de dos mil quince suscrito por Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes   | Código: N/A.<br>Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.<br>Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández  |
|  | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública<br>Fecha de liberación: 20 de Abril de 2014<br>Tiempo de retención: 8 años |

Aguascalientes, Ags., a los veinte días del mes de Abril del año dos mil quince. - - - - -

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 31, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, se emite la siguiente,

### JUSTIFICACIÓN

#### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Esta adquisición solicitada mediante requisición electrónica número 293/15 por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de área técnica y requisitante, tiene por objeto la contratación de servicios profesionales independientes a efecto de realizar una Auditoría Externa al Estado, respecto a los Cambios en la Situación Financiera del Gobierno Estatal durante el ejercicio Fiscal 2014, así como la emisión de una opinión relativa a un examen financiero aplicado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría NIA 800-Auditoría Preparados de Acuerdo con Marcos Especiales, lo que implica realizar pruebas selectivas a los registros de contabilidad, evaluación de las políticas y prácticas contables utilizadas.

En razón de lo anterior, y en términos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a esta Secretaría de Finanzas le corresponde elaborar los informes financieros que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la legislación vigente, además de solventar las observaciones y recomendaciones que formule el Congreso del Estado, previa realización de revisión de la cuenta pública estatal.

Por otro lado, el artículo 43, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece que corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la designación de los auditores externos que dictaminen la Cuenta Pública del Gobierno del Estado. Considerando que dicha facultad conlleva la designación más no la contratación de un proveedor, atribución que corresponde a la Oficialía Mayor, en términos de lo previsto por el artículo 42, fracción XXIV de la misma Ley; motivo por el cual, se solicita se efectúe el procedimiento correspondiente para contratar los servicios requeridos en el particular, proponiéndose al proveedor Mancera, S.C., dado el conocimiento que tiene sobre las operaciones y procedimientos que se llevan a cabo en esta Secretaría, ya que ha sido la firma que ha dictaminado la Cuenta Pública del Gobierno del Estado desde 1998 hasta 2013, así como por la secrecia demostrada durante dichos procedimientos, pues interviene en la revisión de información considerada confidencial, como más adelante se desarrollará.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes   | Código: N/A.   |
|  |   | Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.   |
|  |   | Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández                                       |
|  | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública |
|  |   | Fecha de liberación: 20 de Abril de 2014   |
|  |   | Tiempo de retención: 8 años  |

Para tal efecto, se podrá conceptualizar al servicio de consultoría, como aquél profesional que emita su parecer, opinión o es consultado sobre algún asunto particular; que para el presente caso, es emitir una opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado; por lo que, dicho servicio se instaura dentro del concepto del Dictamen Financiero (auditoría), derivado precisamente de la emisión de una opinión acerca del cumplimiento de la normatividad y principios técnicos vigentes.

En general, el término de auditoría contable o financiera, consiste en examinar las cuentas de una entidad; es decir, que es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una metodología y donde se verifica sistemáticamente los registros contables y los libros de una sociedad para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables; por lo que; el servicio de auditoría externa puede constituir una herramienta de mejora de los procesos y procedimientos administrativos; por tanto; contribuye por medio de la consultoría a la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y, necesariamente a la promoción en la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.

En función del correcto ejercicio de las atribuciones antes descritas, que resulta necesaria la contratación de los servicios que se describen a continuación:

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:

| PART. | DESCRIPCIÓN   | UNID.    | CANT. |
|-------|---|----------|-------|
| 1     | <b>AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2014</b><br>Ello implicará la prestación de servicios de auditoría dentro de la cual se llevarán a cabo las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultoría en el apego normativo referente a la situación financiera que guarda la cuenta pública 2014.</li> <li>• Revisión aleatoria a los componentes de los registros contables por las actividades realizadas;</li> <li>• Revisión del registro y control del presupuesto real ejercido en gasto corriente.</li> <li>• Registro y control del presupuesto real ejercido en inversión pública.</li> <li>• Confirmación, registro y control de los recursos transferidos a las entidades, poderes, órganos autónomos y municipios, por transferencias, participaciones y aportaciones federales.</li> <li>• Registro y control de la recaudación de impuestos,</li> </ul> | SERVICIO | 1     |



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes   | Código: N/A.<br>Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.<br>Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández  |
|  | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública<br>Fecha de liberación: 20 de Abril de 2014<br>Tiempo de retención: 8 años |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>derechos, productos y aprovechamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Registro y control de ingresos de participaciones e incentivos económicos, aportaciones federales, así como reasignaciones federales por convenio.</li><li>Registro y control de la deuda pública y activos fijos.</li><li>Registro del presupuesto real ejercido en obras públicas y activos fijos.</li><li>Revisión técnica de acuerdo a la normatividad aplicable, a las normas internacionales de información financiera y a las mejores prácticas.</li></ul> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Cambios en la Situación Financiera, sujetos a la revisión de la Secretaría de Finanzas por el ejercicio 2014, así mismo como resultado de la auditoría, se emitirá opinión sobre la auditoría, que se realice.</li><li>Carta de observaciones y sugerencias como documento importante que emana de la auditoría, así como la consultoría donde se contemplarán los posibles hallazgos que pudieran afectar el control de las operaciones, así como la metodología para la aplicación de medidas preventivas o correctivas, y aquellas acciones que representen un área de oportunidad para mejora</li></ul> |  |
|--|---|--|

### 3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES/PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Tiempo de Entrega:** Hasta el 15 de Octubre de 2015.

**Lugar de Entrega:** Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicada en Av. Convención Ote. #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180.

**Responsable de la Recepción:** C.P. Cecilia Zamora Hernández, Directora General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes   | Código: N/A.<br>Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.<br>Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández  |
|  | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública<br>Fecha de liberación: 20 de Abril de 2014<br>Tiempo de retención: 8 años |

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

| PARTIDA | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MANCERA,S.C. | GALAZ, YAMAZAQUI Y RUIZ URQUIZA, S.C. | PRICEWATERHOUSECOOPER S,S.C. |
|---------|--|------------------|----------|--------------|---------------------------------------|------------------------------|
| 1       | PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2014 | SERVICIO         | 1        | 955,000.00   | 1,282,500.00                          | 1,450,000.00                 |

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

El área técnica y requisitante considera procedente, en el caso que nos ocupa, adjudicar de manera directa la contratación de los servicios descritos a la empresa Mancera, S.C., al configurarse el supuesto contenido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere contratar a un proveedor que preste el servicio de consultoría y auditoría independiente calificado, el cual permita identificar e investigar los problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos, relativos a los cambios en la situación financiera del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2014 y, además emita las medidas apropiadas, opiniones y la asistencia necesaria para solucionar la problemática detectada; esto, en virtud de que resulta indispensable que el proveedor guarde absoluta confidencialidad de la información a la que tendrá acceso por la auditoría externa solicitada, pues de no ser así, su difusión podría afectar el interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial, toda vez que, parte de la documentación que será revisada en esta consultoría, son contratos y documentos calificados como información reservada, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XIII, 16 y 17 fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, así como mediante el acuerdo de fecha 31 de Julio del año 2012 emitido por Oficialía Mayor, documento que contiene información relativa a los nombres del personal que presta sus servicios en las corporaciones de Seguridad Pública como es, la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia, así como la relativa a la administración de los sistemas informáticos, la referente al resultado y montos de las licitaciones para renovar los activos fijos (equipo y amamiento) destinados a las corporaciones de seguridad pública, información toda que tiene el carácter de reservada; lo anterior es así, dado que en el supuesto de hacer pública los nombres del personal, que presta sus servicios en las corporaciones de seguridad pública, se estaría en presencia de información cuya divulgación pone en riesgo la seguridad del Estado y la vida de cualquier persona, ya que, al dar a conocer dicha información, ésta podría caer en manos de la delincuencia organizada, lo que puede provocar extorsiones, amenazas, lesiones y/o secuestros del personal que trabaja para estas instituciones; así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, precepto que establece que será clasificada como información reservada, y en el caso particular que nos ocupa, los artículos 1, 2 y 7, fracción VIII, 103, 106, 110, 115 y 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; y artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado establecen que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría, en acuerdo a sus ámbitos de competencia, integrarán las bases de datos para la composición de los diversos registros del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los rubros entre otros de: 1) Personal de Seguridad Pública, 2) Armamento y Equipo, 3) Administración de bienes informáticos, 4) Padrón vehicular, y 5) Aquellos que se consideren de interés para la Seguridad Pública;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes   | Código: N/A.<br>Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.  |
|  | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández<br>Área que genera: Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública<br>Fecha de liberación: 20 de Abril de 2014<br>Tiempo de retención: 8 años |
|  |   |   |
|  |   |   |

información que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado antes referida la utilización de dichos registros se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad y de reserva, y su consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. En efecto, dentro de la información que integra la Cuenta Pública del Estado, se encuentran la documentación que respalda las adquisiciones y contrataciones relacionadas con los rubros antes descritos y que son clasificados como información reservada por el acuerdo de referencia. Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto que establece la obligación de la previa formalización de los pedidos, contratos o cualquier otro acto jurídico o administrativo análogo, de los que se disponga la obligación de efectuar un pago con cargo a los presupuestos aprobados, así como en atención a lo que establece el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en específico en su artículo 4, precepto que indica que entre los requisitos del ejercicio del gasto, está el de contar con la documentación comprobatoria correspondiente.

Por otro lado, dentro de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado que integra la información a revisar como parte de la Cuenta Pública, se encuentran datos personales de los particulares con los que se celebran contratos por las Dependencias y Entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de los personas físicas que integran a las llamadas personas morales con las que también se celebran dichos instrumentos, tales como sus nombres, domicilio y en algunos casos números telefónicos, correos electrónicos, y las relativas a cuestiones patrimoniales, mismas que se incluyen a la documentación comprobatoria de gastos derivados de los servicios o adquisiciones contratadas; además, la información del Padrón Vehicular del Estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, información toda, que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y VIII; 16, 17, fracción X y 19, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, información que en caso de divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, pues estos datos pueden ser utilizados por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado. Los preceptos legales invocados se transcriben a continuación:

*Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*I.- Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su nombre asociado, a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, la huella digital, su información genética, la fotografía o el número de seguridad social u otras análogas que afecten su intimidad;...*

*VIII.- Información Confidencial: La contenida en el Artículo 19 de la presente Ley;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes   | Código: N/A.<br>Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.<br>Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández  |
|  | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública<br>Fecha de liberación: 20 de Abril de 2014<br>Tiempo de retención: 8 años |

Artículo 16.- *El ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de: Información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior.*

Artículo 17.- *Para los efectos de esta Ley se considera Información Reservada, la siguiente:*

*X.- Cuando se trate de información confidencial en términos de esta Ley; y*

*Artículo 19.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial:*

*II.- La referente a los datos personales independientemente del estado que guarda; y*

En función de lo expuesto, se considera que en lo particular se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a la adjudicación directa del servicio a contratar, el que a la letra establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 63.-** *Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39; cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.*

Derivado de los argumentos vertidos, resulta claro que en el particular se actualiza la excepción contenida en el referido artículo 63, fracción VII, ya que la contratación de la Auditoría Externa a la Secretaría de Finanzas del Estado requiere del servicio de consultoría que derive en la detección y a su vez, resolución de la problemática que existe en la situación financiera del Gobierno Estatal, pues dicha consultoría versará sobre documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado la cual integra la Cuenta Pública, la que contiene datos personales tales como nombres, domicilio y en algunos casos, números telefónicos, correos electrónicos, y relativas a cuestiones patrimoniales, información toda que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Para tal efecto, se podrá conceptualizar al servicio de consultoría, como aquél profesional que emita su parecer, opinión o es consultado sobre algún asunto particular, que para el presente caso, es emitir una opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado; por lo que, dicho servicio se instaura dentro del concepto del Dictamen Financiero (auditoría), derivado precisamente de la emisión de una opinión acerca del cumplimiento de la normatividad y principios técnicos vigentes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes   | Código: N/A.   |
|  |   | Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.   |
|  | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández                                       |
|  |   | Área que genera: Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública |
|  |   | Fecha de liberación: 20 de Abril de 2014   |
|  |   | Tiempo de retención: 8 años  |

En general, el término de auditoría contable o financiera, consiste en examinar las cuentas de una entidad; es decir, que es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una metodología y donde se verifica sistemáticamente los registros contables y los libros de una sociedad para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables; por lo que, el servicio de auditoría externa puede constituir una herramienta de mejora de los procesos y procedimientos administrativos; por tanto, contribuye por medio de la consultoría a la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y necesariamente a la promoción en la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.

En razón de lo anterior, el proveedor propuesto deberá realizar la consultoría guardando absoluto sigilo de la información a la que tendría acceso, ya que en caso de difundirse podría afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en consecuencia, se busca la contratación de un proveedor que brinde los servicios de consultoría asegurando amplia secrecía en el manejo de la información a la que tenga acceso, teniendo confianza de que no difundirá indebidamente los datos objeto de la investigación que llevará a cabo, so pena de afrontar las Responsabilidades legales que ese acto traería consigo.

#### 6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto de la adquisición es de \$1'154,200.00 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

##### Esquema de pago:

- Anticipo del 50% del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$577,100.00 (Quinientos setenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al inicio de la auditoría y una vez habiendo firmado el contrato, cumplido con la fianza respectiva y habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.
- El 50% restante del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$ 577,100.00 (quinientos setenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, contra la recepción total y a satisfacción por parte del área técnica, requisitante y responsable de los entregables contratados y, habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes   | Código: N/A.<br>Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.<br>Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández                             |
|  | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública<br>Fecha de liberación: 20 de Abril de 2014 |
|  |   | Tiempo de retención: 8 años  |

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
| Registro Federal de Contribuyentes:<br>MAN9209143V1   | Delegación o Municipio: MIGUEL HIDALGO       |                 |
| Domicilio, calle y número: AV. EJERCITO NACIONAL, TORRE PASEO No. 843-B PISO 4  | Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL         |                 |
| Colonia: GRANADA  | Fax: (55) 11018461                           |                 |
| Código Postal: 11520  | Correo electrónico: Antonio.azuara@mx.ey.com |                 |
| Teléfono: (55) 52831300   |  |                 |
| Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:   |  |                 |
| No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 55,452 Fecha: 17/12/1957   |  |                 |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO No. 71, DISTRITO FEDERAL.  |  |                 |
| Relación de socios en Actas:  |  |                 |
| Apellido Paterno:   | Apellido Materno:                            | Nombre:         |
| ACEVEDO   | DOMINGUEZ                                    | LUIS FELIPE     |
| ACOSTA  | LIZARRAGA                                    | ABELARDO        |
| ADAM  | BITAR  | ELIAS           |
| AGUILAR   | FUERTE                                       | MARCO FRANCISCO |
| AGUILAR   | LAURENTS                                     | AGUSTIN         |
| Descripción del Objeto Social:<br>UNIÓN DE ESFUERZOS, CONOCIMIENTOS Y PREPARACIÓN PROFESIONAL DE LOS OSCIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS PROFESIONALES QUE CONSTITUYAN LAS FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR.   |  |                 |
| Reformas al Acta Constitutiva:  |  |                 |
| Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:<br>ANTONIO AZUARA MONTIEL  |  |                 |
| Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:<br>Escritura Pública Número 54,235 Fecha: 22/01/2007<br>Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO No. 13, DISTRITO FEDERAL. |  |                 |
| Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. 1519 FECHA 23/07/2007   |  |                 |

#### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0000022/2015 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

|          |   |
|----------|---|
| Economía | Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la contratación del prestador de servicios que se requiere para realizar la revisión y emisión del Dictamen correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio 2014, y |
|----------|---|



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes   | Código: N/A.<br>Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.<br>Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández  |
|  | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública<br>Fecha de liberación: 20 de Abril de 2014<br>Tiempo de retención: 8 años |

|               |  |
|---------------|--|
|               | siendo el proveedor solicitado con quien se ha venido trabajando ya desde el año 1998, así mismo como se observa en el punto 4, referente al estudio de mercado se determinó que es quien oferta el precio más bajo.   |
| Eficacia      | El proveedor con quien se solicita realizar la contratación de la prestación de los servicios, ha sido quien ha prestado el servicio desde el año de 1998 y no se ha presentado ningún inconveniente ni desfase en las fechas de entrega y siempre ha mostrado guardar la secreta necesaria.   |
| Eficiencia    | El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000293/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes Requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado. |
| Imparcialidad | A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicita cotización correspondiente a los tres despachos con mayor experiencia y asesoría en el Sector Gubernamental inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias.   |
| Honradez      | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Mancera, S.C. verificándose que no existen registros al respecto.<br><br>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.   |
| Transparencia | Conforme al artículo 3 , fracción XIII, 16 y 17 fracción II inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.  |

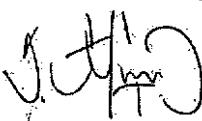
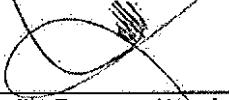


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes  |  |
|  | JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |  |

**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Aguascalientes:

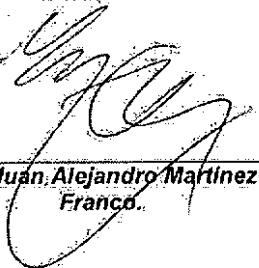
  
LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO.  
\_\_\_\_\_  
Área Requisitante  
  
C.P. Cecilia Zamores Hernández  
Directora General de Programación,  
Presupuesto y Cuenta Pública

**TESTIGOS**

El Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

  
C.P.C. Ricardo Franco Padilla

El Director General Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

  
Lic. Juan Alejandro Martínez Franco.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Acuerdo de Reserva de Información de fecha treinta y uno de julio del año 2012 suscrito por los C.P. Adriana Vázquez Segura, Coordinadora Especializada en la Gestión del Capital Humano y C.P. Enrique Medina Delgadillo, Director General de Adquisiciones, ambos adscritos a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre; a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce, los que suscribimos C.P. ADRIANA VÁZQUEZ SEGURA y C.P. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO, en nuestro carácter de Coordinadora Especializada en la Gestión de Capital Humano y Director General de Adquisiciones, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos 3 fracción XIII, 16, 17 fracción I, II, y V, 20 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, así como artículos 2 fracción X y XI, 23 y 26 fracción I del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para el Control y Acceso a la Información Pública aplicables a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha veintiuno de agosto del dos mil seis, tenemos a bien determinar que la información relativa a los nombres del personal que prestó sus servicios en las corporaciones de seguridad pública, como lo es en la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia, así como lo relativo a la administración de los sistemas informáticos, resultado y montos de las licitaciones para renovar los activos fijos (equipo y armamento) destinados a las corporaciones de seguridad pública es reservada, lo anterior es así dado que al momento de hacer pública los nombres del personal, misma que presta sus servicios en las corporaciones de seguridad pública, se estaría en presencia de información cuya divulgación pondrá en riesgo la seguridad del Estado y la vida de cualquier persona, en virtud de que al dar a conocer dicha información, ésta podría caer en manos de la delincuencia organizada y se podría tratar de extorsionar, amenazar, lesionar, secuestrar al personal que trabaja para estas instituciones, con el objetivo de obtener información confidencial de las corporaciones de seguridad pública; Así



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



PROGRESO  
para  
todos

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes el cual establece que será clasificada como información reservada cuando así sea considerada dicha información por alguna Ley, en el caso particular que nos ocupa, los artículos 1, 2 y 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115 y 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; y artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado establecen que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría, en acuerdo a sus ámbitos de competencia, integrarán las bases de datos para la composición de los diversos registros del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los rubros entre otros de: 1) Personal de Seguridad Pública, 3) Armamento y Equipo, 8) Administración de bienes informáticos, 10) Padrón vehicular, y 13) Aquellos que se consideren de interés para la Seguridad Pública; información que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado antes referida la utilización de dichos registros se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad y de reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. El incumplimiento a esta disposición se sancionará conforme al Código Penal sin perjuicio de responsabilidades de otra naturaleza en que se pudiera incurrir, así mismo el precepto legal antes referido establece que la información que ponga en riesgo la seguridad o atente contra las personas y su honra será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá ser hecha pública. Bajo este contexto y por las consideraciones de hecho y de derecho antes señaladas es que esta Oficialía Mayor del Gobierno del Estado acuerda que la información antes señalada es de carácter reservado, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 17 Fracc. I, II y V. Así mismo y de conformidad con el artículo 21 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes por lo que la información a que se hace referencia



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

en el presente acuerdo se reserva por diez años, contados estos a partir de la emisión del presente, o hasta que dejen de ocurrir las circunstancias que motivaron su clasificación de reserva. De conformidad con lo señalada en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se designa a esta Oficialía Mayor como la autoridad responsable para conservar la información referida en el presente acuerdo. --- Así lo proveyeron y firmaron los suscritos C.P. ADRIANA VÁZQUEZ SEGURA, Coordinadora Especializada en la Gestión de Capital Humano de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado y C.P. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO, Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como lo señalado en los artículo 1, 3 fracción XIV, 20 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotización del proveedor MANCERA, S.C.



Construyendo un mejor  
entorno de negocios

Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 645 L-5 PB  
Jardines de la Concepción 2, Sección  
20120 Aguascalientes, México

Tel: +449 912 8201  
Fax: +449 912 8204  
ey.com/mx

Lic. José Alejandro Díaz Lozano  
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes

10 de abril, 2015

Estimado Alejandro:

Agradecemos la oportunidad para presentar nuestras credenciales y propuesta de servicios para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, (en adelante "SEFI"). Estamos convencidos de que nuestra firma representa la mejor opción para ustedes y en este documento nos permitimos sintetizar, con objetividad, los elementos que nos hacen pensar esto.

- Hemos seleccionado a un equipo de primer nivel para atender a SEFI. En mi función como socio coordinador, estaré enfocado en mantener una comunicación clara y constante para poder detectar sus necesidades y responder a sus requerimientos de forma eficiente y oportuna.
- Contamos con experiencia en la industria del sector gubernamental gracias a nuestro conocimiento adquirido en proyectos anteriores con clientes similares a SEFI.
- Calidad, integridad e independencia han sido, y seguirán siendo, los pilares en nuestra relación con nuestros clientes, gracias a lo cual nos hemos ganado su confianza.

Reiteramos nuestro compromiso para con ustedes al fijar un honorario por nuestros servicios de \$ 995,000.00 más IVA, pagaderos 50% al iniciar la auditoría y el 50% restante contra la recepción de los entregables. En caso de ser aceptada nuestra propuesta, estimamos estar en posibilidades de iniciar la auditoría cuando ustedes así lo decidan. La vigencia de la presente cotización es de 90 días naturales a partir de la fecha de este documento.

En las siguientes secciones de este documento, usted encontrará nuestra propuesta de servicios de auditoría. Le agradecemos nuevamente la distinción de la cual hemos sido objeto y le reiteramos el interés que tenemos de construir una relación a largo plazo con SEFI, por lo que esperamos que esta propuesta cumpla con sus expectativas. Quedamos en la mejor disposición de proporcionarle cualquier información adicional que estime conveniente.

Cordialmente,

C.P.C. Omar Ramírez Torres  
Socio de Auditoría  
EY México  
Integrante de EY Global.

Cc. C.P. Cecilia Zamora Hernández

La información contenida en este documento se considera privilegiada y confidencial, incluyendo la descripción de metodologías y conceptos derivados de investigaciones exhaustivas y esfuerzos de desarrollo. Su liberación representaría beneficios sustanciales a competidores que ofrecen servicios similares, por lo que la información contenida en este documento no debe ser reproducida ni transmitida sin la autorización previa y por escrito de Mancera, S.C. (Integrante de EY Global).



## EY: Su mejor opción de auditoría



"La comunicación es la base de una relación abierta. Estamos firmemente comprometidos a continuar alimentando una comunicación constante, oportuna y robusta. Creemos que este diálogo promueve un mejor entorno de servicio a través de una auditoría de calidad."

C.P.C. Omar Ramírez Torres  
Socio de Auditoría

### Comunicación abierta

Comunicación oportuna, clara y eficiente que le permita a la administración de SEFI alcanzar los objetivos establecidos y que se derivan de una auditoría de calidad.

### Compromiso

Estamos comprometidos a entregar en tiempo y forma los diversos informes que deben emitirse conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables a SEFI de acuerdo a las fechas requeridas por ustedes, para estos efectos elaboraremos en conjunto un calendario con fechas precisas del desarrollo de la auditoría, con el fin de garantizar este compromiso.

### Innovación

Les proporcionamos una perspectiva fresca sobre los aspectos críticos de su entorno.

### Experiencia

Hemos ensamblado a un equipo de profesionales altamente calificados con experiencia en su sector, que entienden su organización y los asuntos técnicos que los impactan a ustedes y a sus necesidades.

### Honorarios Justos

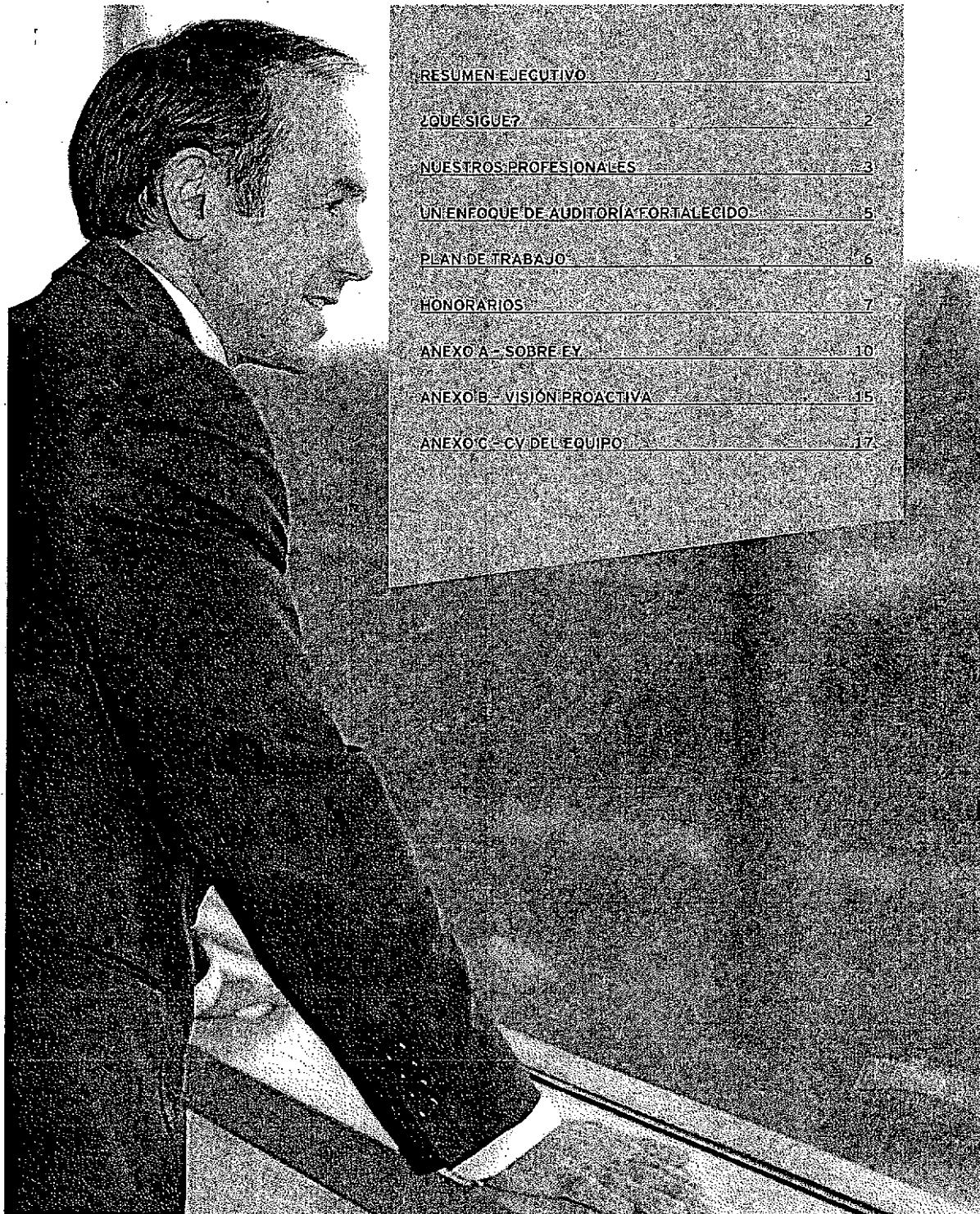
Nuestros honorarios han sido calculados con el fin de construir una relación a largo plazo con SEFI. Absorberemos los costos no-recurrentes de inicio relacionados con el primer año de auditoría.

### Trabajo en equipo con el área de auditoría Interna

Llevaremos a cabo sinergias con el área de auditoría interna a efecto de no duplicar trabajo, buscaremos mucha comunicación para proporcionarles nuestro avance en la auditoría y realizaremos una presentación en evaluación y administración de riesgos.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



|  |    |
|--|----|
| <u>RESUMEN EJECUTIVO</u>                   | 1  |
| <u>¿DÓNDE SIGUE?</u>                       | 2  |
| <u>NUESTROS PROFESIONALES</u>              | 3  |
| <u>UN ENFOQUE DE AUDITORIA FORTALECIDO</u> | 5  |
| <u>PLAN DE TRABAJO</u>                     | 6  |
| <u>HONORARIOS</u>                          | 7  |
| <u>ANEXO A – SOBRE EY</u>                  | 10 |
| <u>ANEXO B – VISION PROACTIVA</u>          | 15 |
| <u>ANEXO C – CV DEL EQUIPO</u>             | 17 |



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## Resumen ejecutivo

Estamos comprometidos a mantener comunicación constante y oportuna. Creemos que este es el primer paso a lograr servicios de auditoría de calidad.

En los últimos años como su auditor, hemos adaptado nuestro enfoque de auditoría para reflejar los cambios en su entorno y proponemos una visión renovada para continuar nuestro viaje juntos. Esta propuesta reúne los elementos básicos que hacen de EY la firma mejor preparada para continuar como su auditor. Entendemos sus expectativas y ambiciones y fortalecemos nuestros servicios para continuar entregando valor a SEFI con una auditoría en la que puede confiar.

Hemos trabajado de forma proactiva con SEFI en la entrega de nuestros servicios en el pasado. Dicha experiencia nos ha llevado a desarrollar las siguientes acciones—mismas que tendrán un impacto directo y positivo en nuestro modelo de prestación de servicios:

- **Co-desarrollo de un plan de comunicación** - Refinaremos nuestro plan de comunicación existente para asegurar que todos los profesionales de SEFI reciban información oportuna, eliminando la necesidad de duplicar esfuerzos.
- **Ampliar nuestras entregas de informativos de liderazgo, eventos y actualizaciones** - Nuestro boletín trimestral, contiene información contable relevante a su sector y las tendencias dentro del mismo.
- **EY es líder en experiencia en el sector gubernamental** - La expectativa de SEFI de crecer significa que el impulso del cambio debe continuar. Su impulso se mantiene a medida que continuamos proporcionando información relevante, que refleja nuestra experiencia en su sector.

EY reafirma su compromiso a mantener los actuales niveles de calidad en el servicio para lograr una auditoría objetiva y basada en un conocimiento profundo de su entidad, pero con un nivel apropiado de escepticismo profesional.

SEFI nos ha solicitado presentar una propuesta para llevar a cabo la auditoría del estado de cambios en la situación financiera correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2014.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## ¿Qué sigue?

EY ha mantenido el compromiso de ser proactivo y brindar perspectivas de negocio oportunas para responder a sus expectativas y cumplir con sus necesidades.

Mientras SEFI se enfoca en la toma de decisiones estratégicas, es importante que trabaje con profesionales con la capacidad de entender las tendencias en su sector, la gestión de las exigencias normativas y de coordinar una auditoría eficiente.

Además de los servicios de auditoría ofrecidos normalmente, SEFI también espera que sus auditores externos proporcionen ideas de manera proactiva y tengan una visión de futuro en los puntos de vista que comparten; esto con el fin de dar el nivel más completo de servicio posible a su auditoría. Sabemos que EY sigue siendo la empresa que le puede proporcionar ese nivel de servicio.

| ¿Qué sigue?   | ¿Cómo?  |
|---|---|
| Continuar nuestro compromiso a servir con excelencia          | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Hemos establecido estándares globales de servicio al cliente para medir la eficacia de nuestros procesos y la prestación de servicios.</li><li>➤ Estos estándares son evaluados anualmente a través de nuestra Evaluación de la Satisfacción del Servicios (ASO). Esta es una manera como nos mantenemos comprometidos con la excelencia en el servicio—siempre en evolución y siempre mejorando.</li></ul> |
| Seguiremos aprovechando nuestras capacidades organizacionales | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ponemos a su disposición profesionales que entienden sus necesidades únicas.</li><li>➤ Acceso a una comunidad de líderes del sector y el pensamiento de liderazgo e informativos.</li><li>➤ Constantemente buscamos enfocarnos en nuevas perspectivas sobre los temas más importantes para SEFI.</li></ul>  |
| Continuaremos aprovechando nuestra presencia global           | <p>En EY, reconocemos que la globalización es una de los temas que más definen nuestro tiempo. Nuestra respuesta ha sido la transformación de nuestra organización para que podamos mantener el paso con las necesidades cambiantes de nuestros clientes y nuestra gente.</p>   |



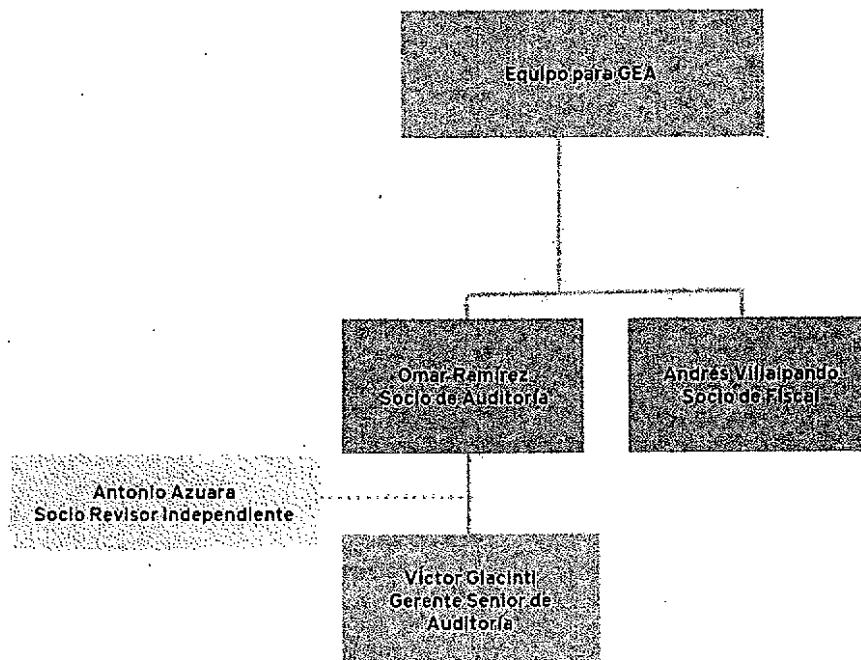
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## Nuestros profesionales

A lo largo de nuestra historia juntos, siempre ha estado claro que el aspecto más importante de nuestra relación es la gente que trabaja hacia el objetivo común de proporcionar una auditoría de valor. Para SEFI hemos facilitado constantemente equipos de auditoría que se esfuerzan por cumplir con sus estándares de servicio-puntualidad, conocimiento de la industria, capacidad técnica y de respuesta.

Estamos seguros de que nuestro equipo tiene exactamente el conocimiento y la experiencia necesaria para apoyar a SEFI. Los profesionales asignados a SEFI, independientemente de su ubicación, continúan comprometidos a seguir actuando de manera objetiva y con prontitud. Ellos son capaces de realizar la auditoría, coordinándose entre sí cuando sea necesario para entregar una auditoría eficiente.

Estamos presentando lo que estamos seguros es el mejor equipo para servirle a usted en este momento, y en el futuro.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## Un enfoque de auditoría fortalecido

En EY estamos orgullosos de nuestro alcance de servicio al cliente. Este es nuestro diferenciador más importante. Escuchamos a nuestros clientes, evaluamos sus necesidades y brindamos un servicio excepcional.

A lo largo de nuestra relación con SEFI nos hemos esforzado para ofrecer el mejor servicio. Sin embargo, constantemente nos desafiamos a nosotros mismos para innovar, adaptarnos a sus necesidades cambiantes y mejorar la eficiencia de los servicios.

### Valor a través de la auditoría

Tenemos un entendimiento único de su entidad y sus ambiciones para el futuro; entendemos, además, las preocupaciones particulares que pueden tener en el sector gubernamental. A través del Centro Global de Gobierno y Sector Público, EY mantiene a sus profesionales y clientes al día en las nuevas tendencias del sector. El Anexo B presenta más información sobre cómo SEFI puede beneficiarse de los informativos de liderazgo de EY.

### Independencia

Nuestra independencia y objetividad son los fundamentos de las relaciones con nuestros clientes. A través de los años, nos hemos esforzado por proteger nuestra independencia. Con este fin, hemos establecido un código de ética profesional explícito y un sistema de seguimiento y asesoramiento centralizado que identifica cualquier oportunidad de servicio que podría representar un conflicto.

### Confidencialidad

SEFI puede confiar que EY seguirá respetando la confidencialidad de cualquier información que sea revelada durante nuestros servicios. Reiteramos nuestro compromiso de no divulgar dicha información sin el consentimiento previo y por escrito del cliente, a menos que sea requerido por la ley.

Como su auditor a lo largo de los últimos años, EY ha tomado todas las medidas necesarias para permanecer independiente - lo cual nos permite continuar brindando nuestros servicios de manera objetiva.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## Plan de trabajo

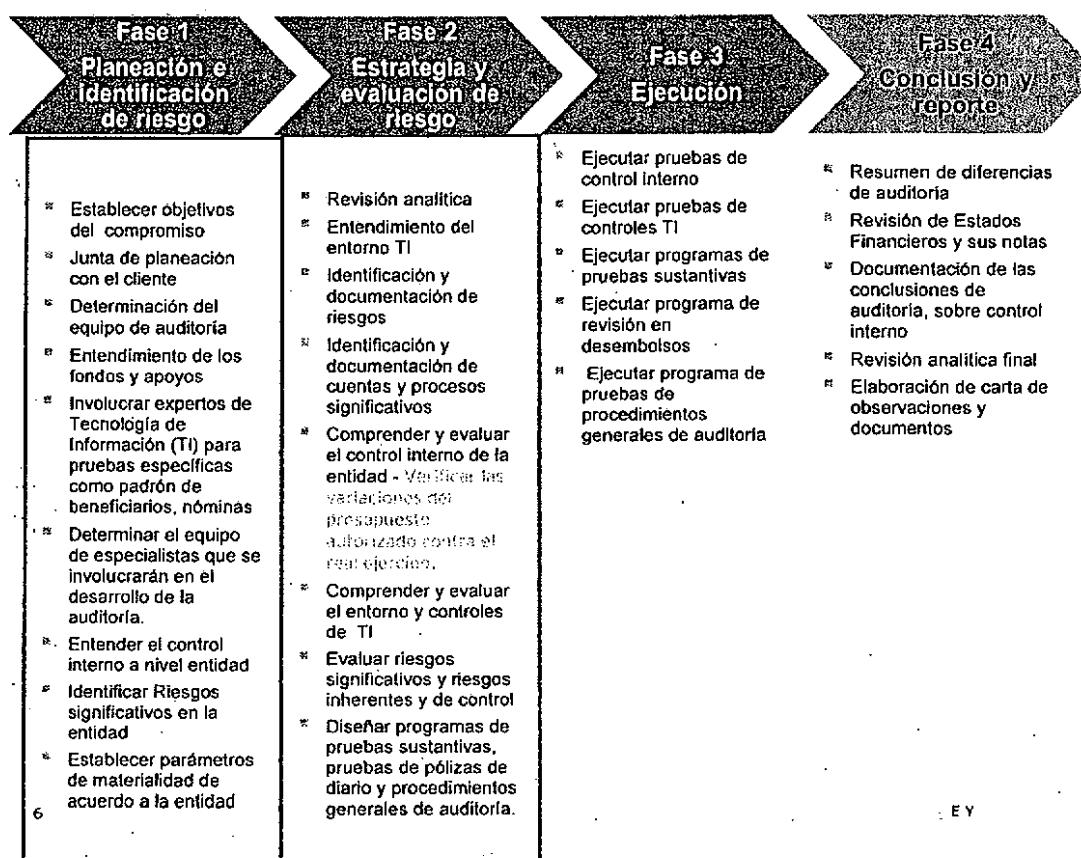
La comunicación abierta es un factor predominante en la prestación de los servicios. Nuestro plan de trabajo nos mantiene eficiente a lo largo del servicio de auditoría.

Basandonos en nuestra experiencia con SEFI, hemos adaptado nuestro plan de trabajo para que éste se adapte mejor a las necesidades particulares de la entidad. Nuestro plan de auditoría propuesto para la auditoría del ejercicio 2014 es actual para ofrecer un servicio revitalizado, robusto pero ágil. Se basa y mejora los procesos, equipos y modelo operativo ya existentes y en nuestro conocimiento de su sector.

Mantendremos reuniones frecuentes con SEFI, con el fin de mantenerlo informado en las cuestiones que afectan la auditoría, responder de manera oportuna a las alertas que surjan, dar resolución de sus consultas técnicas y revisar el impacto que pueda tener la normatividad vigente en su organismo gubernamental.

Nuestro Plan de trabajo contempla una sola visita de revisión la cual podrá iniciar en cuanto ustedes nos autoricen para en un plazo no mayor a 8 semanas tener concluido el trabajo. En todo momento estaremos comunicando los avances y en su caso aquellos asuntos que deban ser resueltos de manera oportuna.

Para la ejecución de la auditoría correspondiente al convenio se presenta a continuación el plan de las actividades que se llevarán a cabo



E Y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## Honorarios

Al preparar nuestra estimación de honorarios, consideramos la participación que deben tener los diferentes niveles de experiencia del personal para atender las auditorías de los estados financieros de SEFI, promoviendo una interacción importante de socios de la Firma y de auditores con el nivel y experiencia requeridos.

Nuestra auditoría para efectos del estado de cambios en la situación financiera se llevará a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría; el objetivo de nuestro examen será obtener una seguridad razonable, más no absoluta, de que los estados financieros no contienen errores materiales.

El estado de cambios en la situación financiera es responsabilidad de la administración de la entidad, la cual es responsable de establecer y mantener un control interno eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguarda de los activos, y de una presentación general razonable del estado de cambios en la situación financiera. La Administración de la entidad también es responsable de identificar las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades y de asegurar que la entidad cumpla con ellas.

Con el objeto de dedicar a nuestro personal profesional a labores propias de auditoría y en consecuencia a reducir los honorarios relativos, solicitamos siempre la colaboración del personal de las entidades en la preparación de ciertos análisis y detalles de las cuentas significativas. El tiempo que hemos estimado supone que obtendremos de ustedes la información que requerimos para llevar a cabo nuestro trabajo con oportunidad.

Nuestros honorarios incluyen la atención de consultas contables de carácter rutinario que con base en la operación de la entidad pudieran hacerse a nuestra Firma durante el año. También incluye el suministro periódico de literatura sobre temas fiscales y contables de actualidad. Sin embargo, no incluyen montos por concepto de gastos de viajes y hospedaje, los cuales serán facturados al costo, previa autorización de ustedes, conforme devenguen.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Las consultas contables sobre asuntos particulares que requieran de inversión de tiempo de nuestra parte que por su naturaleza no han sido presupuestadas, serán facturadas por separado, mediante su autorización previa.

Todos aquellos asuntos resultantes de nuevas transacciones y/o eventos que se originen durante el desarrollo de nuestra auditoría y que no fueron considerados de manera inicial en la determinación de nuestros honorarios, serán cotizados de manera separada y pondremos a su consideración el monto estimado para su facturación posterior.

Nuestros honorarios han sido calculados buscando una relación a largo plazo con ustedes. Estamos en la mejor disposición de proporcionarles cualquier detalle o información adicional que consideren conveniente.

| Servicios  | Honorarios en MXN |
|--|-------------------|
| Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Cambios en la Situación Financiera de la Secretaría de Finanzas por el ejercicio 2014 | \$995,000         |

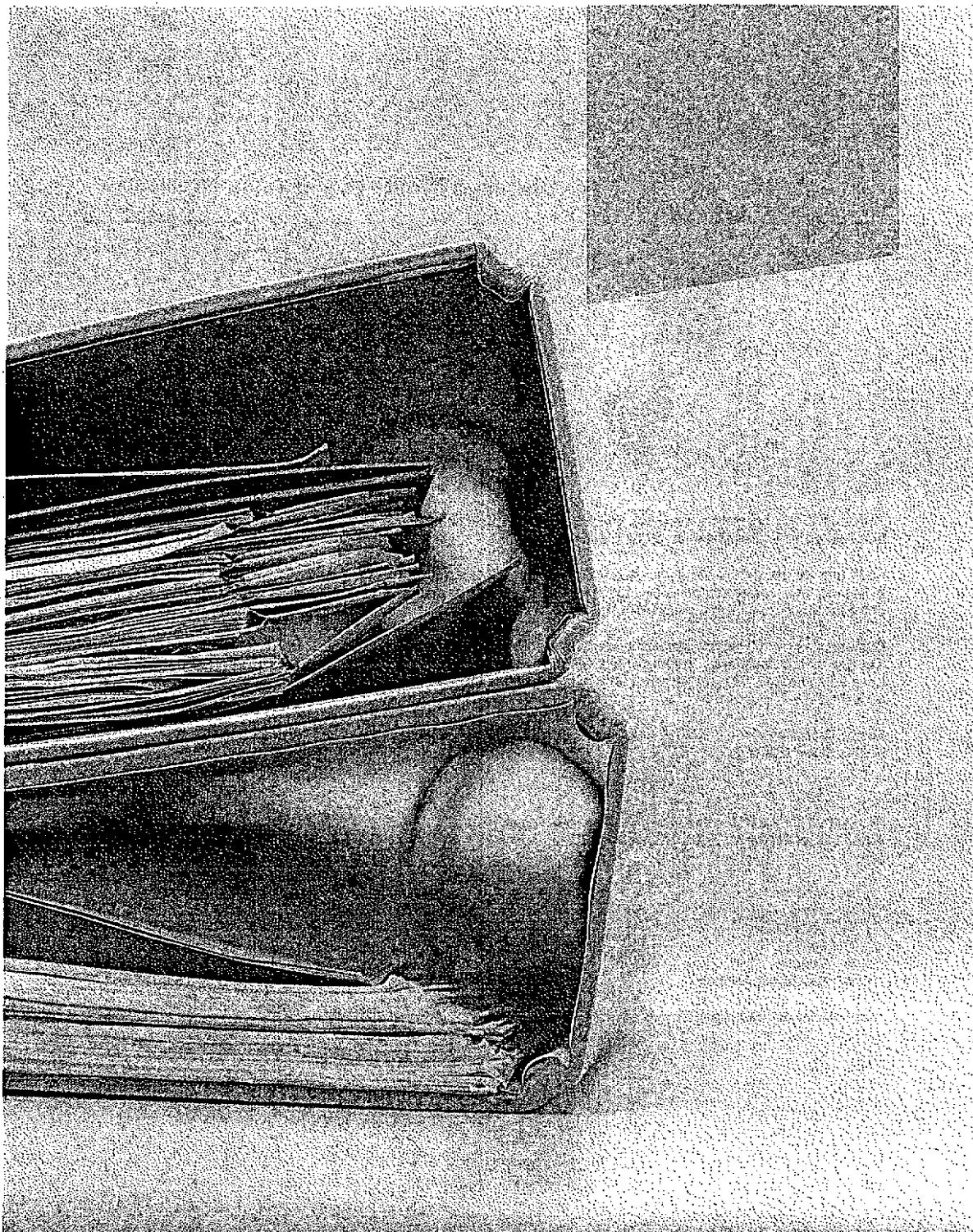
Notas:

1. Al monto se le deberá adicionar el I.V.A.

En caso de que SEFI acepte la presente propuesta, EY le enviará una carta compromiso detallando las responsabilidades y alcances de nuestro trabajo, tal y como se mencionan en esta propuesta de servicios profesionales.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## Anexo A - Sobre EY

A nivel global somos 175,000 profesionales, 728 oficinas, 150 países, organizadas en 4 áreas globales y 29 regiones.



Tenemos el conocimiento, recursos e infraestructura de comunicación para proporcionarle a SEFI un servicio homogéneo y de alta calidad en todos sus mercados.

Cada una de nuestras oficinas alrededor del mundo utiliza la misma metodología de auditoría y está enlazada a través de una plataforma de tecnología integrada, a fin de proveer comunicación en tiempo real y colaboración entre los miembros del equipo sin importar su ubicación.

Contamos con una amplia experiencia y una metodología probada en los procesos de transición de auditores. Nuestra metodología está probada en transiciones de auditores recientes, como es el caso en: FEMSA (incluyendo Coca Cola FEMSA), Nissan, Siemens y El Universal; lo que nos permite ofrecerles un equipo de primera calidad tanto a nivel local como en global.

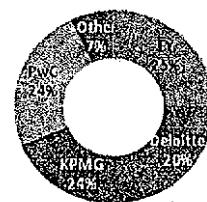
Somos líderes en el mercado a nivel global, al auditar al mayor número de compañías, según la revista Forbes Global 2000, 2012.

EY audita a 6 de las 10 compañías más admiradas en el mundo, listadas en el *Fortune World's Most Admired Companies* 2012. Éstas son:

- Amazon.com
- Apple
- Coca-Cola\*
- FedEx\*
- Google
- Southwest Airlines

\*Subsidiarias auditadas por EY México

### 2012 Forbes Global 2000 % de compañías auditadas





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Así mismo, somos auditores de importantes compañías globales tales como:

- Amazon.com
- Argen
- Apple
- Archer Daniels Midland
- AT&T Inc
- Aviva PLC
- BP PLC
- Canon
- The Coca-Cola Company
- Conoco Philips
- Crédit Agricole
- Deutsche Telekom AG
- FedEx Corporation
- Google Inc
- Hewlett-Packard
- Industrial and Commercial Bank of China
- ING Group
- Intel Corporation
- Intesa San Paolo
- KeyCorp
- Manulife Financial
- MAPFRE
- McDonald's Corporation
- Mizuho Financial Group
- National Australia Bank
- Nissan Motors
- Oracle Corporation
- Renault
- Roche Group (Hoffman La Roche)
- Sanofi-Aventis
- Société Générale
- Target
- Telefónica
- Time Warner
- U.S. Bancorp
- UBS
- Verizon Communications
- Wal-Mart Stores, Inc

### Región México y Centroamérica (MeCAR)

EY está organizado en diversas regiones. EY México forma parte de *Mexico and Central America Region - MeCAR* (por sus siglas en inglés) que está compuesta por 30 oficinas a lo largo de 8 países, estos son: México, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Todos los países centroamericanos trabajan en coordinación con México.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## EY México

Hemos estado presentes en el mercado mexicano desde 1934, ofreciendo nuestros servicios de auditoría, asesoría de negocios, servicios fiscales, legales, asesoría en fusiones, adquisiciones y finanzas corporativas, entre otros, tanto a clientes nacionales como internacionales; y pertenecientes a diversas industrias. Contamos con 3,000 profesionales en nuestras 22 oficinas a lo largo de la República Mexicana, lo que nos permite estar cerca de nuestros clientes. Con base en nuestra presencia y cobertura, actualmente tenemos una cartera de más de 4,500 clientes.



En México, atendemos a los grupos empresariales más grandes del país y a las principales compañías. Brindamos el servicio de auditoría externa a diversas compañías entre las que se encuentran:

- ABB México
- Abbott
- América Móvil
- Casa de Bolsa Finamax
- Chrysler de México
- Coca-Cola FEMSA (KOF)
- Devlyn
- FedEx
- Fomento Económico Mexicano (FEMSA)
- Fresnillo PLC (Grupo BAL)
- Google
- Grupo Editorial Expansión
- Grupo Financiero Interacciones
- Grupo BAL (GNP, Industrias Peñoles, El Palacio de Hierro, ITAM)
- Grupo LALA
- Grupo Omnilife
- Grupo Profuturo
- Hewlett-Packard
- Holcim APASCO
- IDEAL
- Intel
- MAPFRE
- McGraw Hill
- Nissan Mexicana
- Oracle
- Siemens
- Standard & Poor's
- Telefónica (Movistar)
- Teléfonos de México
- Tetra Pak
- The Coca-Cola Company
- Volaris
- Wal-Mart de México



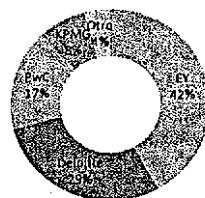
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dé acuerdo a la última información pública disponible:

- Auditamos a la única compañía mexicana registrada en el mercado de valores de Londres.
  - Fresnillo PLC (Grupo Peñoles)
- Auditamos el 42% de las ventas de las compañías registradas en la Bolsa Mexicana de Valores, más que cualquiera de nuestros competidores. Estas compañías son:
  - América Móvil
  - Casa de Bolsa Finamex
  - Coca-Cola FEMSA
  - Desarrolladora Homex
  - Fomento Económico Mexicano
  - Fresnillo PLC
  - Cementos de Chihuahua
  - Grupo Financiero Inbursa
  - Grupo Nacional Provincial
  - Grupo Palacio de Hierro
  - Grupo Profuturo
  - Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina (IDEAL)
  - Industrias Peñoles
  - Internacional de Cerámica
  - Teléfonos de México
  - Wal-Mart de México
- EY audita al 51% de las ventas de las compañías que conforman el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la Bolsa Mexicana de Valores.

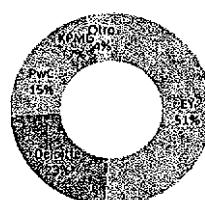
**Bolsa Mexicana de Valores  
2012**

% de ventas auditadas



**Bolsa Mexicana de Valores - IPC**

% de ventas auditadas





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## Nuestros reconocimientos



**GPTW 2014 (Great Place to Work):** En EY hemos sido seleccionados desde hace 10 años como una de las 100 Mejores Empresas para Trabajar® en México.

Además, hemos sido reconocidos como una de las Mejores Empresas para Trabajar® para Mujeres en México gracias a nuestras políticas y prácticas relacionadas con el género, que les dan igualdad y oportunidades sin distinción.

**MAKE (Most Admired Knowledge Enterprise):** EY ha sido reconocida como una de las empresas más admiradas, gracias a su compromiso con la administración del conocimiento. Concretamente, se nos reconoce por la creación de una red de colaboración a nivel empresa que propicia el intercambio de conocimientos y el desarrollo de los trabajadores a través del liderazgo directivo.

**Empresa Socialmente Responsable 2014:** Hemos sido reconocidos con el Distintivo ESR-2014 que nos califica como Empresa Socialmente Responsable, el cual es otorgado anualmente por el Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (CEMEFI).

**Expansión: Súper Empresa 2013:** Gracias a nuestra gente, por 5 años consecutivos, en EY refrendamos nuestro compromiso de calidad, ética y responsabilidad social, al formar parte de la prestigiada lista de "Las Súper Empresas 2013" publicada por la revista Expansión.

**Empresa incluyente:** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorgó a EY México, por un periodo de seis años (2007 - 2013), el reconocimiento que la acredita como una Empresa Incluyente. Este reconocimiento se otorga a aquellas compañías comprometidas con la inclusión laboral de personas en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, adultos mayores y con VIH.

**Training magazine Hall of Fame EY:** EY es uno de los seis miembros iniciales de pertenecer al exclusivo Salón de la Fama de la revista "Training", la cual reconoce el logro alcanzado en materia de capacitación y desarrollo profesional. EY callificó para este reconocimiento al formar parte del "Top 10" de las 125 empresas de "Training".



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## Anexo B - Visión proactiva

Proporcionamos perspectivas personalizadas relevantes al sector donde opera SEFI de manera que pueda aprovechar al máximo las oportunidades que se presenten.

### Nuestra experiencia en el sector de SEFI

En EY creemos que el valor que ofrecemos a nuestros clientes sólo puede provenir de nuestra experiencia en su sector. Por lo tanto, nuestro enfoque basado en sectores nos ayuda a identificar sus necesidades, las prácticas líderes que ayudan a las organizaciones en su proceso de mejora y a proporcionarle perspectivas oportunas y relevantes.

Hemos obtenido nuestra experiencia por medio del trabajo continuo en proyectos similares y con entidades de la envergadura de SEFI, del apoyo de nuestros profesionales con experiencia en su sector y de haber trabajado con ustedes anteriormente.

Algunos de los clientes más importantes que atendemos en México son:

| Clientes de EY México   |  |
|---|--|
| Federal   | Estatal  |
| Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México                   | Administración Portuaria Integral de Veracruz  |
| Banco de México Fideicomiso Isidro Fabela                         | Centro de Convenciones Puebla  |
| Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros                 | Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora   |
| Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos                      | Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora  |
| Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada                | Comisión Estatal de Aguas Querétaro  |
| Confederación Patronal de la República Mexicana                   | Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León  |
| Federación Mexicana de Fútbol Asociación                          | Comisión Estatal Electoral Monterrey   |
| Fideicomiso 726 FIPATERM  | Fideicomiso de Inversión y Administración de Un Fondo para El Apoyo de Obras de Infraestructura del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres Estado de Quintana Roo |
| Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares              | Gobierno del Estado de Aguascalientes  |
| Financiera Rural  | Gobierno del Estado de Campeche  |
| Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores | Gobierno del Estado de Coahuila  |
| Instituto Mexicano del Petróleo                                   | Gobierno del Estado de Tabasco   |
| Instituto Mexicano del Seguro Social                              | Gobierno del Estado de Tlaxcala  |
| Nacional Financiera   | Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León  |
| Petróleos Mexicanos   | Instituto de Educación de Aguascalientes   |
| Proméxico (Fideicomiso Público de Gobierno Federal)               | Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato   |
| Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal               | Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa   |
| Secretaría de Educación Pública                                   | Instituto Tecnológico de Sonora  |
| Servicio de Administración y Enajenación de Bienes                | OCOMAPAS de Cojeme   |
| Municipios  | Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas  |
| Municipio de Benito Juárez  | Poder Legislativo del Estado de Guanajuato   |
| Municipio de Satillo  | Red Estatal de Autopistas de Nuevo León  |
| Municipio de Guadalajara  | Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila   |
| Municipio de Monterrey  | Sistema de Transporte Colectivo Metromex   |
| Municipio de Zimapán  | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora   |
| Municipio San Pedro Garza García                                  | Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)  |
| Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila      | Universidad Autónoma de Campeche   |



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## Centro Global de Gobierno y Sector Público de EY

Invertimos en el sector público y gubernamental. Si es importante para SEFI, es importante para EY.

La industria de Gobierno y Sector Público es una de las industrias principales para EY. Lo anterior significa que esta industria recibe especial atención de nuestros equipos líderes a nivel global; así como una inversión importante para generar conocimientos, recomendaciones y prácticas líderes.

Creemos firmemente que el enfoque por sector es imprescindible al momento de brindar nuestros servicios. Es por ello que EY ha creado el Centro Global de Gobierno y Sector Público. En él están integrados nuestros conocimientos sobre el sector y profesionales con amplia experiencia que comparten prácticas líderes con nuestros clientes. De igual forma, invertimos en desarrollar a nuestros profesionales dedicados a atender a diversas entidades gubernamentales y organismos internacionales a nivel global y con ello lograr relaciones positivas con nuestros clientes. Estas inversiones nos permiten comprender mejor su agenda y generar ideas adaptadas a sus necesidades; así como tener el entendimiento necesario para mantenernos actualizados ante ustedes.

La preparación continua de nuestros profesionales nos permite:

- ▶ Anticiparnos a cambios en las tendencias del sector, evaluando su impacto y desarrollando estrategias efectivas para ayudar a SEFI a enfrentar hoy, sus retos del mañana
- ▶ Brindarle a SEFI el entendimiento y prácticas líderes a nivel global que le ayuden a tomar oportunamente mejores decisiones a nivel local
- ▶ Invertir tiempo con los integrantes de SEFI para escuchar sus inquietudes y poder enfocarnos en los temas más importantes para ustedes y conocer aquellos que permiten o limitan a SEFI ampliar su valor

El centro Global de Gobierno y Sector Público de EY elabora constantemente publicaciones en donde desarrollan temas trascendentales del sector y nos proporcionan información estratégica para nuestros clientes. Algunos ejemplos de las publicaciones son:



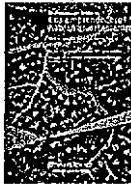
**Toward transparency**  
Estudio de tendencias y posible desarrollo en la contabilidad del sector público a nivel global, para ganar entendimiento de las cosas que los gobiernos están haciendo bien y las que tienen grandes áreas de oportunidad.



**Government as best in class shareholder**  
Estudio que demuestra que las entidades que pertenecen al gobierno (SOEs), son y seguirán siendo parte clave de la economía global, si actualizan los modelos corporativos de gobierno.



**Citizen Today**  
El sector público y los gobiernos están apostando a favor de la innovación, la transparencia y la digitalización para crecer.



**Los emprendedores hablan abiertamente: Gobiernos del G20. Un llamado de atención**  
Estudio producido para la Cumbre de Jóvenes Emprendedores del G20, que muestra su perspectiva y visión respecto al emprendimiento relacionado con factores como cultura, educación, acceso a financiamiento, entre otros.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## Anexo C - CV del equipo



**Omar Ramírez Torres**  
Socio - Auditora  
Tel: +52 33 38846107  
Email: [omar.torres@mx.eY.com](mailto:omar.torres@mx.eY.com)

17

**Función en EY**

Omar es Socio de Auditoría en las oficinas de EY en Guadalajara.

**Experiencia profesional y clientes principales**

Tiene más de 22 años de experiencia en trabajos de aseguramiento y otros servicios relacionados durante los cuales formó parte de una firma. Ha participado en revisiones de control de calidad en países como Brasil y República Dominicana. Adicionalmente ha participado en los consejos de administración en diferentes compañías.

Omar se ha desarrollado en la atención a compañías de diversos sectores, comerciales, industriales, de servicios, tanto nacionales como entidades subsidiarias de Corporativos, en el extranjero, principalmente de Estados Unidos de Norteamérica, España, Dinamarca y Austria.

Omar ha sido responsable de auditoría en compañías como Grupo Xtra, Consorcio Inmobiliario, GIC, Laboratorios Ulterpar, Heat and Control, Rost (subsidiaria de la naviera Maersk), Natura Laboratorios, entre otras.

**Educación**

Omar es Contador Público Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Asimismo cuenta con la Certificación en Contabilidad Gubernamental. Es egresado de la Universidad de Guadalajara, cuenta con Maestría en Impuestos y diplomados en Finanzas y Auditoría.

Es miembro de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) del IMCP, también es Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco. Adicionalmente es profesor de la Universidad Panamericana de la asignatura de auditoría y expositor en algunas otras Universidades como la UNIVA, TEC de Monterrey y la Universidad de Guadalajara, así como en el Instituto de Especialización para Ejecutivos y en algunos colegios de contadores públicos de la República Mexicana con temas de normalidad contable y de auditoría tanto nacional como internacional.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Antonio Azuara**  
Socio - Auditora

Tel: 152 477 717 7062  
Email: antonio.azuara@mx.ey.com

**Funcion en Ernst & Young**

Es Socio de la Oficina de Auditora en la Oficina León

**Experiencia profesional y clientes principales**

Su experiencia incluye elaboración y revisión de la reexpresión de los estados financieros, revisión y elaboración de estados financieros consolidados y combinados. También ha brindado apoyo en la elaboración de trabajos para elecciones de la colocación de acciones de compañías en la Bolsa Mexicana de Valores, conversión de estados financieros a dólares mediante la aplicación del FASB 52 de los Principios de Contabilidad de los Estados Unidos de Norteamérica y análisis de la información financiera para los reportes trimestrales a la Bolsa Mexicana de Valores.

Ha brindado servicios a importantes empresas como: Grupo Salka, V. Roche, Grupo Hermanos Vázquez, Hoteles Las Brisas, Hoteles Calinda, Grupo Peñoles, Texas Instruments, Scherber de México, Banxico de México, Baldor de México, Valech, Ferrer, Packard de México, American Racind, Productos del Monte entre otras.

**Educación**

Antonio es Contador Público egresado de la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional, Especial del Colegio de Contadores Públicos de México y Ex Presidente de la Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría en el Colegio de Contadores Públicos de Querétaro.

Ha participado como expositor en diversos cursos sobre temas contables dentro de la Firma y en diferentes instituciones. Fue catedrático en la Universidad La Salle de la Ciudad de México.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Victor Giacinti**  
Gerente Senior de Auditoría  
Tel: +52 449 912 8201  
Email: [Victor.giacinti@emy.com](mailto:Victor.giacinti@emy.com)

**Función en Ernst & Young**

Victor actualmente es el Gerente Senior del área de Auditoría en oficina Aguascalientes. Se desempeñó como encargado de Auditoría por un periodo de 18 meses en nuestra oficina de Dallas en los Estados Unidos de América atendiendo diversos clientes bajo la normatividad de los Estados Unidos incluyendo revisiones de control interno bajo la normatividad de SOX.

**Experiencia profesional y clientes principales**

Victor tiene más de 15 años de experiencia profesional auditando compañías de diversas industrias, principalmente del sector automotriz.

Tiene conocimiento en materia de Normas de Información Financiera Internacionales (IFRS), Normas de Información Financiera Mexicanas y principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos (US GAAP).

Entre sus principales clientes se encuentran: Sensata Technologies, CalsonicKansai Mexicana, Texas Instruments de México, Jalco, México, Gestamp Mexicana, Fanuc Robotics, entre otros.

**Educación**

Es Contador Público egresado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, certificado por el International Financial Reporting Standards de Ernst & Young.

Además cuenta con la Certificación por parte del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en México y la Certificación en la especialidad de Impuestos otorgada por Instituto de Posgrados y Especialidades IPES.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

#### A su servicio

Nuestro equipo de profesionales cuenta con amplia experiencia prestando servicios a clientes, tanto en el sector público como en el privado, estando en la mejor disposición de ofrecerle mayor información al respecto de nuestra Firma y la función que desempeñamos en beneficio del mercado.

Lo invitamos a ponerte en contacto con nosotros. Permitanos obtener mayores referencias sobre lo que a usted le interesa y cómo podemos apoyarlo.

Asimismo, lo invitamos a visitar nuestro sitio en Internet para conocer a detalle lo que le ofrecemos a través de cada uno de nuestros servicios:

<http://www.ey.com/mx>

#### Nuestras 6 claves de servicio al cliente

- 1 • Ser entusiasta y comprometido
- 2 • Ser proactivo
- 3 • Cumplir con los compromisos
- 4 • Conocer a los clientes y su negocio
- 5 • Desarrollar relaciones de largo plazo
- 6 • Proveer recomendaciones reales y valiosas



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**EY**

Auditoría | Asesoría de Negocios | Fiscal-Legal | Fusiones y Adquisiciones

**Acerca de EY**

EY es el líder global en servicios de aseguramiento, asesoría, impuestos y transacciones. Las perspectivas y servicios de calidad que entregamos ayudan a generar confianza y seguridad en los mercados de capital y en las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes extraordinarios que se unen para cumplir nuestras promesas a todas las partes interesadas. Al hacerlo, jugamos un papel fundamental en construir un mejor entorno de negocios para nuestra gente, clientes y comunidades.

Para mayor información por favor visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2014 Mancera, S.C.  
Integrante de EY Global  
Derechos Reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

| Nuestras oficinas | Clave | Teléfono   | Nuestras oficinas | Clave | Teléfono   |
|-------------------|-------|------------|-------------------|-------|------------|
| Aguascalientes    | 449   | 912-62-01  | Méxicali          | 686   | 568-45-53  |
| Caricún           | 998   | 084-98-75  | Méjico, D.F.      | 55    | 5283-13-00 |
| Chihuahua         | 614   | 425-35-70  | Monterrey         | 81    | 8152-18-00 |
| Ciudad Juárez     | 656   | 648-16-10  | Navojoa           | 642   | 422-70-77  |
| Ciudad Obregón    | 644   | 413-32-30  | Puebla            | 222   | 237-99-22  |
| Culiacán          | 667   | 714-90-88  | Querétaro         | 442   | 216-64-29  |
| Guadalajara       | 33    | 3884-61-00 | Reynosa           | 899   | 929-57-07  |
| Hermosillo        | 662   | 260-83-60  | San Luis Potosí   | 444   | 825-72-75  |
| León              | 477   | 717-70-62  | Tijuana           | 664   | 681-78-44  |
| Los Mochis        | 668   | 818-40-33  | Torreón           | 871   | 713-89-01  |
| Mérida            | 999   | 926-14-50  | Veracruz          | 229   | 922-57-55  |





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través del supuesto de **Adjudicación Directa para la Contratación de la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2014 y**

## CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 párrafo primero y 31 fracción I establecen que dicha Secretaría cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

**“ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, la Procuración General de Justicia del Estado, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales reglamentarias respectivas.**

”

**“ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:**

**I. Dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;**

”

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes el dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; en ese sentido, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, establece en su Estrategia General 3 Gobierno Eficiente, Estrategia 3.2 Aprovechar y generar alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos, Objetivo 3.2.1 Mejorar la capacidad financiera del Estado, lo siguiente:

”

### **C. Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción**

Aguascalientes se percibe en el 2016 como un Estado de trabajo, con seguridad, que incentiva la creatividad y el conocimiento de la sociedad aguascalentense, competitivo e incluyente que privilegia la participación ciudadana corresponsable con el orden gubernamental, respetando el estado de derecho, desarrollando políticas públicas encaminadas a ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, calidad en los servicios y la atención que ofrece, reflejándolo en el esfuerzo por construir un Estado respetuoso y promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, del aprovechamiento de los ecosistemas naturales y sus bondades para el fortalecimiento de la economía familiar, la honestidad y profesionalismo de su gente.

Es por ello que este apartado se divide en cuatro grandes estrategias específicas, en las cuales se aborda lo referente a un contar con un Gobierno Eficiente durante la gestión estatal 2010-2016, las cuales fueron procesadas



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

y jerarquizadas de la vasta participación de los ciudadanos, diputados, profesionistas, expertos y funcionarios públicos, resumiéndose en que el gobierno lleve a cabo:

### 3.2 Alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos.

#### Estrategia 3.2 Aprovechar y generar alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos.

La disponibilidad de recursos fiscales generalmente son menores a la magnitud de requerimientos de la sociedad, más aun cuando se trata de recursos para proyectos que detonen e induzcan un desarrollo integral del Estado, por lo que obtención y gestión será tarea cotidiana.

#### Objetivo 3.2.1 Fortalecer los procesos de cumplimiento fiscal, políticas hacendarias y fiscalización.

| Resultado esperado   | Indicador                     | Estatus Actual  | Meta 2016 |
|--|-------------------------------|---|-----------|
| Aumentar el grado de cumplimiento en materia fiscal.                           | Contribuyentes cumplidos      | 70%   | 83%       |
| Aumentar el grado de porcentaje de recursos federales adicionales gestionados. | Millones de pesos gestionados | 100%  | 900%      |
| Líneas de Acción   |                               | 3.2.1.1 Establecer mecanismos de fortalecimiento gradual a los procesos de auditoría y de verificación de la gestión gubernamental. |           |

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 000293/15 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número 305/2015 de fecha veinte de abril de dos mil quince suscrito por Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, puesto que:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

“...

Esta adquisición, tiene por objeto la contratación de servicios profesionales independientes a efecto de realizar una Auditoría Externa del Estado, respecto a los Cambios en la Situación Financiera del Gobierno del Estado durante el ejercicio Fiscal 2014, así como la emisión de una opinión relativa a un examen financiero aplicado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría NIA 800-Auditoría Preparados de Acuerdo con Marcos Especiales, lo que implica realizar pruebas selectivas a los registros de contabilidad, evaluación de las políticas y prácticas contables utilizadas.

En razón de lo anterior, y en términos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a esta Secretaría de Finanzas le corresponde elaborar los informes financieros que integran la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la legislación vigente, además de solventar las observaciones y recomendaciones que formule el Congreso del Estado, previa autorización de revisión de la cuenta pública estatal.

Por otro lado, el artículo 43, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece que corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la asignación de los auditores externos que dictaminen la Cuenta Pública del Gobierno del Estado. Considerando que dicha facultad conlleva la designación más no la contratación de un proveedor, atribución que corresponde a la Oficialía Mayor, en términos de lo previsto por el artículo 42, fracción XXIV de la misma Ley; motivo por el cual, se solicita se efectúe el procedimiento correspondiente para contratar los servicios requeridos en el particular, proponiéndose al proveedor Mancera, S.C., dado el conocimiento que tiene sobre las operaciones y procedimientos que se llevan a cabo en esta Secretaría, ya que ha sido la firma que ha dictaminado la Cuenta Pública del Gobierno del Estado desde 1998 hasta 2012, así como por la secrecía demostrada durante dichos procedimientos, pues interviene en la revisión de información considerada confidencial, como más adelante se desarrollará.

El área técnica y requisitante considera procedente, en el caso que nos ocupa, adjudicar de manera directa la contratación de los servicios descritos a la empresa Mancera, S.C., al configurarse el supuesto contenido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere contratar a un proveedor que preste el servicio de consultoría y auditoría independiente calificado, el cual permita identificar e investigar los problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos, relativos a los cambios en la situación financiera del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2014 y, además emitir las medidas apropiadas, opiniones y la asistencia necesaria para solucionar la problemática detectada; esto, en virtud de que resulta indispensable que el proveedor guarde absoluta confidencialidad de la información a la que tendrá acceso por la auditoría externa solicitada, pues de no ser así, su difusión podría afectar el interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial, toda vez que, parte de la documentación que será revisada en esta consultoría, son contratos y documentos calificados como información reservada, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XIII, 16 y 17 fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, así como mediante el acuerdo de fecha 31 de Julio del año 2012 emitido por Oficialía Mayor, documento que contiene información relativa a los nombres del personal que presta sus servicios en las corporaciones de Seguridad Pública como es, la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia, así como la relativa a la administración de los sistemas informáticos, la referente al resultado y montos de las licitaciones para renovar los activos fijos (equipo y armamento) destinados a las corporaciones de seguridad pública, información toda que tiene el carácter de reservada; lo anterior es así dado que en el supuesto de hacer pública los nombres del personal, que presta sus servicios en las corporaciones de seguridad pública, se estaría en presencia de información cuya divulgación pone en riesgo la seguridad del Estado y la vida de cualquier persona, ya que, al dar a conocer dicha información, ésta podría caer en manos de la delincuencia organizada, lo que puede provocar extorsiones, amenazas, lesiones y/o secuestros del personal que trabaja para estas instituciones; así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Información Pública del Estado de Aguascalientes, precepto que establece que será clasificada como información reservada, y en el caso particular que nos ocupa, los artículos 1, 2 y 7, fracción VIII, 103, 106, 110, 115, y 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; y los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado establecen que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría, en acuerdo a sus ámbitos de competencia, integrarán las bases de datos para la composición de los diversos registros del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los rubros, entre otros de: 1) Personal de Seguridad Pública, 2) Armamento y Equipo, 3) Administración de bienes informáticos, 4) Padrón vehicular, y 5) Aquellos que se consideren de interés para la Seguridad Pública. Información que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado antes referida la utilización de dichos registros se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad y de reserva, y su consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. En efecto, dentro de la información que integra la Cuenta Pública del Estado, se encuentran la documentación que respalda las adquisiciones y contrataciones relacionadas con los rubros antes descritos y que son clasificados como información reservada por el acuerdo de referencia. Así mismo en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto que establece la obligación de la previa formalización de los pedidos, contratos o cualquier otro acto jurídico o administrativo análogo, de los que se disponga la obligación de efectuar un pago con cargo a los presupuestos aprobados, así como en atención a lo que establece el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en específico en su artículo 4, precepto que indica que entre los requisitos del ejercicio del gasto, está el de contar con la documentación comprobatoria correspondiente.*

*Por otro lado, dentro de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado que integra la información a revisar como parte de la Cuenta Pública, se encuentran datos personales de los particulares con los que se celebran contratos por las Dependencias y Entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de los (sic) personas físicas que integran a las llamadas personas morales con las que también se celebran dichos instrumentos, tales como sus nombres, domicilio y en algunos casos números telefónicos, correos electrónicos, y las relativas a cuestiones patrimoniales, mismas que se incluyen a la documentación comprobatoria de gastos derivados de los servicios o adquisiciones contratadas, además, la información del Padrón Vehicular del Estado, la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, información toda, que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y VIII; 16, 17, fracción X y 19, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, información que en caso de divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, pues estos datos pueden ser utilizados por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado; (sic) Los preceptos legales invocados se transcriben a continuación:*

*Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*I.- Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica y fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su nombre asociado, a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida efectiva y familiar, domicilio, número telefónico, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, la huella digital, su información genética, la fotografía o el número de seguridad social u otras análogas que afecten la intimidad; . . .*

*VIII.- Información Confidencial: La contenida en el Artículo 19 de la presente Ley;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Artículo 16.- El ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de: Información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior.*

*Artículo 17.- Para los efectos de esta Ley se considera Información Reservada, la siguiente:*

*X.- Cuando se trate de información confidencial en términos de esta Ley; y*

*Artículo 19.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial:*

*II.- La referente a los datos personales independientemente del estado que guarde; y*

*En función de lo expuesto, se considera que en lo particular, se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a la adjudicación directa del servicio a contratar, el que a la letra establece lo siguiente:*

*ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda; o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.*

*Derivado de los argumentos vertidos, resulta claro que en el particular se actualiza la excepción contenida en el referido artículo 63, fracción VII, ya que la contratación de la Auditoría Externa a la Secretaría de Finanzas del Estado requiere del servicio de consultoría que derive en la detección y a su vez, resolución de la problemática que existe en la situación financiera del Gobierno Estatal, pues dicha consultoría versará sobre documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado la cual integra la Cuenta Pública, la que contiene datos personales tales como nombres, domicilio y en algunos casos, números telefónicos, correos electrónicos, y relativas a cuestiones patrimoniales, información toda que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.*

*Para tal efecto, se podrá conceptualizar al servicio de consultoría, como aquél profesional que emita su parecer, opinión o es consultado sobre algún asunto particular; que para el presente caso, es emitir una opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado; por lo que, dicho servicio se instaura dentro del concepto del Dictamen Financiero (auditoría), derivado precisamente de la emisión de una opinión acerca del cumplimiento de la normatividad y principios técnicos vigentes.*

*En general, en término de auditoría contable o financiera, consiste en examinar las cuentas de una entidad; es decir, que es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una metodología y donde se verifica sistemáticamente los registros contables y los libros de una sociedad para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables; por lo que, el servicio de auditoría externa puede constituir una herramienta de mejora de los procesos y procedimientos administrativos; por tanto, contribuye por medio de la consultoría a la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*necesariamente a la promoción en la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.*

*En razón de lo anterior, el proveedor propuesto deberá realizar la consultoría guardando absoluto sigilo de la información a la que tendría acceso, ya que en caso de difundirse podría afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial; en consecuencia, se busca la contratación de un proveedor que brinde los servicios de consultoría asegurando amplia secrecía en el manejo de la información a la que tenga acceso, teniendo confianza de que no difundirá indebidamente los datos objeto de la investigación de llevará a cabo so pena de afrontar las Responsabilidades legales que ese acto traería consigo.*

*El monto de la adquisición es de:  
\$1'154,200.00 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.*

*Esquema de pago:*

- *Anticipo del 50% del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$577,100.00 (Quinientos setenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al inicio de la auditoría y habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.*
- *El 50% restante del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$577,100.00 (quinientos setenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido contra la recepción total y a satisfacción por parte del área técnica, requisitante y responsable de los entregables contratados y, habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.*

*...” (SE REPRODUCE)*

Es importante destacar que se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que la contratación de la Auditoría Externa a la Secretaría de Finanzas del Estado requiere del servicio de consultoría que derive en la detección y a su vez, resolución de la problemática que existe en la situación financiera del Gobierno Estatal, pues dicha consultoría versará sobre documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado la cual integra la Cuenta Pública, la que contiene datos personales tales como nombres, domicilio y en algunos casos, números telefónicos, correos electrónicos, y relativas a cuestiones patrimoniales, información toda que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Que conforme a las razones expuestas por el ente requirente se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:



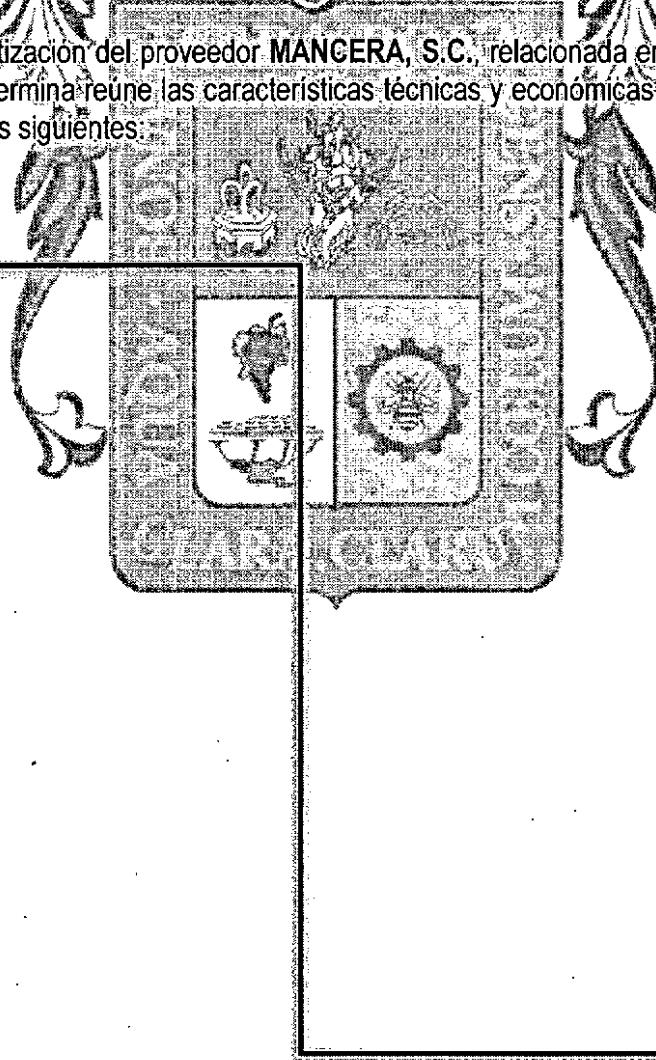
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

**VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Aguascalientes.**

Por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres personas bajo el supuesto marcado por la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor **MANCERA, S.C.**, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## Honorarios

Al preparar nuestra estimación de honorarios, consideramos la participación que deben tener los diferentes niveles de experiencia del personal para atender las auditorías de los estados financieros de SEFI, promoviendo una interacción importante de socios de la Firma y de auditores con el nivel y experiencia requeridos.

Nuestra auditoría para efectos del estado de cambios en la situación financiera se llevará a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría; el objetivo de nuestro examen será obtener una seguridad razonable, más no absoluta, de que los estados financieros no contienen errores materiales.

El estado de cambios en la situación financiera es responsabilidad de la administración de la entidad, la cual es responsable de establecer y mantener un control interno eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguarda de los activos, y de una presentación general razonable del estado de cambios en la situación financiera. La Administración de la entidad también es responsable de identificar las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades y de asegurar que la entidad cumpla con ellas.

Con el objeto de dedicar a nuestro personal profesional a labores propias de auditoría y en consecuencia a reducir los honorarios relativos, solicitamos siempre la colaboración del personal de las entidades en la preparación de ciertos análisis y detalles de las cuentas significativas. El tiempo que hemos estimado supone que obtendremos de ustedes la información que requerimos para llevar a cabo nuestro trabajo con oportunidad.

Nuestros honorarios incluyen la atención de consultas contables de carácter rutinario que con base en la operación de la entidad pudieran hacerse a nuestra Firma durante el año. También incluye el suministro periódico de literatura sobre temas fiscales y contables de actualidad. Sin embargo, no incluyen montos por concepto de gastos de viajes y hospedaje, los cuales serán facturados al costo, previa autorización de ustedes, conforme devenguen.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Las consultas contables sobre asuntos particulares que requieran de inversión de tiempo de nuestra parte que por su naturaleza no han sido presupuestadas, serán facturadas por separado, mediante su autorización previa.

Todos aquellos asuntos resultantes de nuevas transacciones y/o eventos que se originen durante el desarrollo de nuestra auditoría y que no fueron considerados de manera inicial en la determinación de nuestros honorarios, serán cotizados de manera separada y pondremos a su consideración el monto estimado para su facturación posterior.

Nuestros honorarios han sido calculados buscando una relación a largo plazo con ustedes. Estamos en la mejor disposición de proporcionarles cualquier detalle o información adicional que consideren conveniente.

| Servicios  | Honorarios en MXN |
|--|-------------------|
| Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Cambios en la Situación Financiera de la Secretaría de Finanzas por el ejercicio 2014 | \$995,000         |

Notas:

1. Al monto se le deberá adicionar el I.V.A.

En caso de que SEFI acepte la presente propuesta, EY le enviará una carta compromiso detallando las responsabilidades y alcances de nuestro trabajo, tal y como se mencionan en esta propuesta de servicios profesionales.



V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y si el procedimiento de Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Economía</b>   | Esta adquisición tiene por objeto la contratación de servicios profesionales independientes a efecto de realizar una Auditoría Externa al Estado respecto a los Cambios en la Situación Financiera del Gobierno Estatal durante el ejercicio Fiscal 2014, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado para los años 2010-2016 con fundamento en la estrategia 3.1, objetivo 3.2.1, línea de acción 3.2.1.1 del Plan Sexenal; así mismo la contratación de la empresa, tiene como objeto particular, además de la emisión de una opinión relativa a un examen financiero aplicado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría NIA 800-Auditoría preparados de acuerdo con marcos especiales, lo que implica realizar pruebas selectivas a los registros de contabilidad, evaluación de las políticas y prácticas contables utilizadas.  |
| <b>Eficacia</b>   | Se pretende instrumentar un procedimiento de "Adjudicación Directa" toda vez que el proveedor "MANCERA, S.C." ha sido contratado con anterioridad y ha demostrado contar con amplia solvencia profesional y gran capacidad de secrecia ya que hasta el momento ha preservado el carácter confidencial de la información que se ha puesto a su disposición. Contribuyéndose por medio de la consultoría la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y necesariamente a la promoción de la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.   |
| <b>Eficiencia</b> | El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 0000293/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación; por lo que una vez autorizado el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa; además la presente contratación |



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

|               |  |
|---------------|--|
|               | derivaría en la detección para la resolución de la problemática que existe en la situación financiera del Gobierno Estatal, pues dicha consultoría versará sobre documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado, la cual integra la cuenta pública.   |
| Imparcialidad | Con relación a la requisición números 000293/15 del sistema SIIF se requiere que la contratación se lleve a cabo con "MANCERA, S.C." en virtud de que resulta indispensable que el proveedor guarde absoluta confidencialidad de la información que tendría acceso por la auditoría externa solicitada, pues de no ser así podría afectar el interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial toda vez que, parte de la documentación que será revisada por la consultoría, son contratos y documentos calificados como información reservada, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XIII, 16 y 17 fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, así como mediante el acuerdo de fecha 31 de Julio del año 2012 emitido por Oficialía Mayor. |
| Honradez      | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "MANCERA, S.C." sin que existan registros al respecto.<br>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.   |
| Transparencia | CONFORME AL ARTICULO 17.FRACCIONES IV Y VIII Y 19, FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE EL PRESENTE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN ES DE CARÁCTER RESERVADO Y CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO PUEDE HACERSE PÚBLICA.   |

Y toda vez que han sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente se procede a realizar bajo el supuesto de adjudicación directa la **Contratación de la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2014 para la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 24 fracciones I y XII, 42 fracciones XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 6, 7, 10 fracciones XII, XVII y XXXI del Reglamento Interior; que rige a la Oficialía Mayor, artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción II, 60, 63 fracción VII y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Quinto, se acredita la necesidad de Contratar a través del supuesto de Adjudicación Directa la Contratación de la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2014 para la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes descrito en la requisición número 000293/15 del sistema SIIF.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación de la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2014 para la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes descrito en la requisición número 000293/15 del sistema SIIF, lo anterior mediante la adjudicación directa señalada en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de \$1'154,200.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con el proveedor "MANCERA, S.C." conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Gírese indicaciones al Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que notifique al proveedor "MANCERA, S.C." de la presente adjudicación, y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la Contratación de la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2014 para la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes descrito en la requisición número 000293/15 del sistema SIIF, y así mismo gestionar el trámite de pago correspondiente, en términos del presente acuerdo.

Así lo proveyó y firma,  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**  
El Oficial Mayor de Gobierno  
del Estado de Aguascalientes,

C.P. David Peralta Hernández.

Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa AD-07-AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS 2014-SEFI-15 para la CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2014, solicitado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de fecha 26 de mayo del año dos mil quince.